



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 2 de octubre de 2020

número 79

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 223/2020	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Carmen Alejandra Manzanales de Lira	(2ª Pub)	4
Exp. 241/2020	Sucesorio Intestamentario	Fidencio Pérez Espinoza y Manuela Contreras Pérez	(2ª Pub)	4
Exp. 305/2020	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elia Peña Casas y José Aleman Patiño	(2ª Pub)	4
Exp. 315/2020	Sucesorio Intestamentario	Ma. Evangelina Martínez Méndez	(2ª Pub)	4
Exp. 00325/2020	Sucesorio Intestamentario	Pedro Mario González Flores	(2ª Pub)	5
Exp. 851/2014	Sucesorio Intestamentario	José Jaime González Rodríguez	(2ª Pub)	5
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Angelina Puente Coronado	(2ª Pub)	5
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ignacia Rodríguez Torres	(2ª Pub)	6
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesus Humberto Contreras García	(2ª Pub)	6
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jose Alfredo Oyervides de la Fuente y Francisca Antonia Carrillo Oyervides.	(2ª Pub)	6
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ma. de la Paz Garcia Hernandez	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Marco Antonio Moncada Villarreal	(2ª Pub)	7
Exp. 457/2013	Especial Hipotecario	Óscar Lozano Chávez y Blanca Patricia Palma Arzola	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Consuelo Fuentes De Leon y Juan Fermin Hernandez Rocha	(2ª Pub)	9
Exp. 555/2019	Ordinario Civil	Victoriano Martínez Rivera y otra	(2ª Pub)	10
Exp. 42/2020	Sucesorio Testamentario	Francisca Escobedo Rubio	(1ª Pub)	10
Exp. 245/2020	Sucesorio Intestamentario	Héctor Gutiérrez Siller	(1ª Pub)	10
Exp. 266/2020	Sucesorio Intestamentario	Jesús Achuz Rivera	(1ª Pub)	10

Exp. 276/2020	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz López Malacara	(1ª Pub)	11
Exp. 293/2020	Sucesorio Intestamentario	Fernando Rubén Sánchez Valdés	(1ª Pub)	11
Exp. 340/2020	Sucesorio Intestamentario	José Ramírez Ramírez y Margarita García Hernández	(1ª Pub)	11
Exp. 348/2020	Sucesorio Intestamentario	Primitivo Zamora Banda	(1ª Pub)	11
Exp. 373/2020	Sucesorio Intestamentario	Enrique Alvarado Flores	(1ª Pub)	12
Exp. 379/2020	Sucesorio Intestamentario y Testamentario	Inocente García Gutiérrez	(1ª Pub)	12
Exp. 428/2019	Sucesorio Intestamentario	Ma. Elena Solís Andrade	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Cayetano Salas Mancillas	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Cecilio Fuentes Serrato	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Dionicio Martínez Gaspar y María Luisa Vallejo Chaires	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Esperanza Martínez Arevalo	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Esther Ramírez Velázquez	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	María de Lourdes Chacon Villarreal de Valdes	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	María del Rocio Navarro Cancino Y Julio Martínez López	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio	Lamberto Mendoza Mejía y Juana María Solís Sánchez	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jaime Moisés Rodríguez del Ángel	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Sergio Rodríguez Garza	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Romualdo Aguirre Covarrubias y Yolanda Emeteria Oyervides Treviño	(1ª Pub)	16
Exp. 708/2017	Ordinario Mercantil	César Mario Zatarain Flores	(1ª Pub)	16
Exp. 742/2018	Oral Mercantil	Norberto Abrego Ledezma	(1ª Pub)	17
Exp. 1407/2018	Procedimiento No Contencioso	Jesús Alberto Lara Canizales	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 609/2020	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Fuentes Vallejo	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonio Robles Torres	(2ª Pub)	20
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Bruno Aguirre Rodríguez	(2ª Pub)	20
Edicto	Sucesorio Testamentario	Juan Antonio Hernández García	(2ª Pub)	20
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Silvia De La Cruz Orta	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Oscar Moreno Paredes	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Martínez Cruz	(2ª Pub)	22
Exp. 163/2019	Ordinario Civil	Ricardo Jonathan García Lira, Marcelino Álvarez Fernández y María Elena Garza De Álvarez	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Información Adperpetuum de Dominio	Genaro Humberto Rodríguez Lara	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Información Adperpetuum de Dominio	Juan Cantu Galindo	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Información Adperpetuum de Dominio	Josefina Rivera García	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Información Adperpetuum de Dominio	Pedro Luis Gonzalez Moreno	(1ª Pub)	24
Exp. 544/2020	Sucesorio Intestamentario	Miguel Guevara Garza y Julia Cisneros Villarreal	(1ª Pub)	24
Exp. 00603/2020	Sucesorio Intestamentario	Francisco Cossio Requejo	(1ª Pub)	24
Exp. 00613/2020	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Domínguez Ríos	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Abelardo Moncada Rico	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Baltazar Pérez de la Cruz	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Cesar Armando Lara Velasco	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Enriqueta Soto Sandoval y Bernardino García Menchaca	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Felipe de Jesús Sandoval Gallegos	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Cruz Guardiola Luna y María de los Angeles Rivera Olvera	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Raul Rodríguez Y Rodríguez	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Rosendo Pérez Casarin	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Paula García Ballesteros	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE SABINAS

Edicto	Sucesorio Intestamentario	María Magdalena Gómez Trujillo	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Adán Alonso Rosas	(1ª Pub)	29
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Socorro Cisneros Martínez	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 513/2020	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Regalado De La Cruz	(2ª Pub)	30
Edicto	Sucesorio Testamentario	Joel Silva Ruiz	(2ª Pub)	30
Aviso	Sucesorio Testamentario	J. Reyes Muñoz Muñoz y Catalina Muñoz Becerra	(2ª Pub)	30
Edicto	Sucesorio Testamentario	Maria del Socorro Delfina Guierrez Mata	(2ª Pub)	30
Exp. 163/2019	Ordinario Civil	Jesús Antonio Guerra López	(2ª Pub)	31
Exp. 445/2019	Divorcio	Rachid Ramses Hernandez Ramírez	(2ª Pub)	32
Exp. 528/2018	Pérdida de Patria Potestad	Jesús Gerardo Chapa Zertuche	(2ª Pub)	33
Exp. 490/2020	Sucesorio Testamentario	Anacleto Ibarra López	(1ª Pub)	33
Exp. 426/2020	Rectificación de Acta	Marco Antonio Casillas Carrera	(1ª Pub)	34

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 00351/2020	Presunción de Muerte	Ana Luisa y Jesús de apellidos Martínez Rivera	(3ª Pub)	34
Exp. 68/2020	Divorcio	Maria Guadalupe Rojas Guerrero	(3ª Pub)	34
Exp. 00034/2020	Ordinario Civil	Gaspar Balderas Jiménez	(2ª Pub)	35
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Banda García	(1ª Pub)	35
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Rosario Yolanda Narro Farias	(1ª Pub)	35

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 89/2020	Sucesorio Intestamentario	Mauro Cisneros Talavera	(2ª Pub)	36
Exp. 90/2020	Sucesorio Intestamentario	Jesús Rodríguez Pérez	(2ª Pub)	36
Exp. 186/2020	Sucesorio Intestamentario	Yamil Kort Sánchez	(2ª Pub)	36
Exp. 238/2020	Sucesorio Testamentario	Daniel Juan Ruiz Maraboto	(2ª Pub)	37
Exp. 275/2020	Sucesorio Intestamentario	Eugenio Aguero Ugalde	(2ª Pub)	37
Exp. 283/2020	Sucesorio Testamentario	Jose Luis Acosta Luna	(2ª Pub)	37
Exp. 293/2020	Sucesorio Intestamentario	Benito Magdaleno Castro	(2ª Pub)	38
Exp. 295/2020	Sucesorio Intestamentario	Lucio Luna Lujan y Dolores Perez Valenzuela	(2ª Pub)	38
Exp. 298/2020	Sucesorio Intestamentario	Mario Alberto Escajeda Martínez	(2ª Pub)	39
Exp. 310/2020	Sucesorio Intestamentario	Jesus Jacinto Sifuentes Compian	(2ª Pub)	39
Exp. 311/2020	Sucesorio Intestamentario	J. Guadalupe García González y Anita Córdova Chairez	(2ª Pub)	39
Exp. 314/2020	Sucesorio Intestamentario	Armando Chavarria Martinez y Clara Gonzalez Castillo	(2ª Pub)	40
Exp. 321/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan Ruben Herrera Perez	(2ª Pub)	40
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuela Elizalde Torres	(2ª Pub)	40
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Rosa Garcia Olvera	(2ª Pub)	41
Exp. 72/2020	Ordinario Civil	Ofelia Perez de Galindo	(2ª Pub)	41
Exp. 167/2020	Ordinario Civil	Félix Galindo Martínez y Lázara Gamez de Galindo	(2ª Pub)	42
Exp. 168/2020	Ordinario Civil	Felix Galindo Martinez, Lazara Gamez de Galindo	(2ª Pub)	42
Exp. 225/2020	Ordinario Civil	Residencial La Hacienda S.A. De C.V., Banca Serfin S.N.C. y otros	(2ª Pub)	42
Exp. 229/2020	Ordinario Civil	J. Manuel de la Rosa Chávez	(2ª Pub)	43
Exp. 288/2018	Ordinario Civil	Torreón Residencial, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	43
Exp. 461/2019	Ejecutivo Mercantil	Julia Ramírez Moran	(2ª Pub)	43
Exp. 1677/2016	Especial de Alimentos	Gerardo Maldonado Sánchez	(2ª Pub)	44
Exp. 135/2020	Sucesorio Intestamentario	Salvador Padilla Reynoso	(1ª Pub)	44
Exp. 171/2020	Sucesorio Intestamentario	Margarita Montelongo	(1ª Pub)	45
Exp. 313/2020	Sucesorio Intestamentario	Liliana Muñoz Villavicencio	(1ª Pub)	45
Exp. 314/2020	Sucesorio Intestamentario	Ana Maria Josefina Sepulveda Estrada	(1ª Pub)	46
Exp. 335/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan Francisco Cázares Ríos y Aurelia González Orozco	(1ª Pub)	46
Exp. 368/2020	Sucesorio Intestamentario	Raul Tovar Salazar	(1ª Pub)	46
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesus Garza Rodríguez	(1ª Pub)	47
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Chavez Arreola	(1ª Pub)	47
Exp. 658/2020	Rectificación de Acta	Maria Crystel Fragoso Machado	(1ª Pub)	47

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 400/2020	Sucesorio Intestamentario	Aurora Aranda Esquivel	(2ª Pub)	48
Exp. 587/2019	Sucesorio Intestamentario	Bruno Serrano Milan	(2ª Pub)	48

Exp. 052/2020	Sucesorio Intestamentario	Amado Salazar Ramírez	(3ª Pub)	48
DISTRITO DE PARRAS				
Exp. 199/2020	Sucesorio Intestamentario	Francisca de León Muñoz	(2ª Pub)	48
Exp. 201/2020	Sucesorio Intestamentario	Bernardo Morales Villegas	(2ª Pub)	49
Exp. 182/2020	Usucapión	Juana Anahí, Carla Yessenia y Cristobal de apellidos Solís Ramírez	(1ª Pub)	49
Exp. 183/2020	Usucapión	Antonio César Medina Hernández, José Cruz Medina Olivares y otro	(1ª Pub)	49
Exp. 212/2020	Sucesorio Intestamentario	Paula Juárez Moreno	(1ª Pub)	50
Exp. 220/2020	Sucesorio Intestamentario	Bernardo Sánchez de la Fuente	(1ª Pub)	50
Exp. 226/2020	Sucesorio Testamentario	Francisca Huerta Sánchez	(1ª Pub)	51
Exp. 227/2020	Sucesorio Intestamentario	Clemente Ramírez García	(1ª Pub)	51
Exp. 236/2020	Sucesorio Intestamentario	José Ignacio Arciniega Esquivel	(1ª Pub)	51

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O

En los autos del expediente número **223/2020**, relativo al juicio **sucesorio testamentario e intestamentario** a bienes de **Carmen Alejandra Manzanales de Lira**, denunciado por Elsa Reyes Hernández; la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del doce de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las nueve horas del día viernes treinta de octubre de dos mil veinte.

Saltillo, Coahuila a 18 de Agosto de 2020

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **241/2020**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **FIDENCIO PÉREZ ESPINOZA y MANUELA CONTRERAS PÉREZ**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurren a hacer valer sus derechos.

EL C. SECRETARIO

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CHAVARRÍA

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **305/2020**, relativo al Juicio **SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO**, a bienes de **ROSA ELIA PEÑA CASAS y JOSÉ ALEMAN PATIÑO**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE. ---

EL C. SECRETARIA

LIC. MIGUEL ANGEL RAMIREZ CHAVARRÍA.

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **315/2020** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes **Ma. Evangelina Martínez Méndez también conocida como María Evangelina Martínez Méndez**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero Civil De Primera Instancia en Materia Civil, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las doce horas del día jueves quince de octubre de dos mil veinte, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es; Rubén y Marlen de apellidos Saldaña Martínez en su carácter de cesionarios de Manuel y María Teresa de apellidos Martínez Méndez. Conste.-

Salttillo, Coahuila, a 08 de septiembre de 2020
LICENCIADA MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO.

En los autos del expediente **00325/2020** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **PEDRO MARIO GONZÁLEZ FLORES**, denunciado por Cecilia Hermosillo López, Mario y Ana Cecilia, de apellidos González Hermosillo, en su carácter de cónyuge e hijos del de cujus; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas con treinta minutos del día viernes dieciséis de octubre de dos mil veinte, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Salttillo, Coahuila, a 03 de Septiembre de 2020
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **851/2014**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JOSÉ JAIME GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurren a hacer valer sus derechos.

EL C. SECRETARIO
LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CHAVARRÍA
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARIA PÚBLICA No. 36
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LA COMPARECIENTE LA C. MA. CANDELARIA ESPARZA PUENTE, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE SU MADRE LA C. **ANGELINA PUENTE CORONADO**, SOLICITÓ CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE SU MADRE, JUSTIFICANDO DICHO CARÁCTER CON ACTA DE DEFUNCION Y ACTA DE NACIMIENTO Y QUE SE RECONOCE SU DERECHO DE PRESUNTA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, QUIEN MANIFIESTA SU ACEPTACION AL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY QUEDANDO DISCERNIDA DEL MISMO, CON DOMICILIO EN LA CALLE ADELITAS, NUMERO 114, COLONIA TIERRA Y

LIBERTAD EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES SI EXISTIEREN DEL AUTOR DE LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VIERNES (9) NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.- DOY FE.

**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.**

TITULAR.

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



**LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO
NOTARIA PÚBLICA No. 16
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA LORENA RAMONA REYES SOTO, NOTARIO PUBLICO 16, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO AVENIDA LA SALLE NUMERO 3, EN LA COLONIA LA SALLE, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES PORFIRIO Y JUANA, AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ RODRIGUEZ, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA **IGNACIA RODRIGUEZ TORRES**, PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, DOS DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIÉNDOSE LA CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS A LOS C. PORFIRIO Y JUANA, AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ RODRIGUEZ Y ASIMISMO DESIGNÁNDOSE COMO ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION AL SEÑOR PORFIRIO LOPEZ RODRIGUEZ, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA LOCALIDAD CARNEROS, EN SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.- DOY FE.

**LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16.**

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



**LIC. SAIRA CRISTELA ARIAS TREVIÑO
NOTARIA PUBLICA No. 31
SALTILLO, COAHUILA**

YO, LICENCIADA SAIRA CRISTELA ARIAS TREVIÑO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 31 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Distrito Federal número 420 en la Colonia República de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 25 (veinticinco) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), comparecieron ante la suscrita Notaria las señoras CELIA LEIJA MORALES, CELIA ROCIO CONTRERAS LEIJA y PAOLA ELIZABETH CONTRERAS LEIJA, a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes del señor **JESUS HUMBERTO CONTRERAS GARCIA**; mismas que comparecieron en su carácter de Albacea y Únicas y Universales Herederas. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo (1126) mil ciento veintiséis, fracción (II) segunda, del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, DOY A CONOCER que en esta Notaría a mi cargo se ha iniciado con fecha

Por lo anterior, con fundamento en el artículo (1065) mil sesenta y cinco del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores del señor JESUS HUMBERTO CONTRERAS GARCIA, si los hubiere, para que se presenten en el procedimiento sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 10 de septiembre del 2020

**LIC. SAIRA CRISTELA ARIAS TREVIÑO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 31.**

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



**LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA
NOTARIA PUBLICA No. 29, SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

La Suscrita LICENCIADA GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29, con domicilio en Hidalgo 2586, Colonia República, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1126 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el día 13 de Abril del año 2020, comparecieron los señores LAURA GABRIELA OYERVIDES CARRILLO, ADRIANA OYERVIDES CARRILLO, JOSÉ PEDRO OYERVIDES CARRILLO y JESÚS PEDRO OYERVIDES CARRILLO, a iniciar el procedimiento **Intestamentario** extrajudicial a bienes de los señores **JOSE ALFREDO OYERVIDES DE LA FUENTE y FRANCISCA ANTONIA CARRILLO OYERVIDES.**

En su comparecencia manifiestan que aceptan la herencia, así mismo nombran como albacea de ambas sucesiones a la señora ADRIANA OYERVIDES CARRILLO, quien acepta el cargo y protestando desempeñarlo fiel y legalmente, lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el área de informática del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. - DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 09 de Septiembre de 2020
LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA
NOTARIO PÚBLICO # 29
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO
NOTARIA PÚBLICA No. 16, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA LORENA RAMONA REYES SOTO, NOTARIO PUBLICO 16, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO AVENIDA LA SALLE NUMERO 3, EN LA COLONIA LA SALLE, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, ANTE MI HA COMPARECIDO EL SEÑOR ELEAZAR NAJERA MELENDEZ, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA **MA. DE LA PAZ GARCIA HERNANDEZ**, PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, DOS DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE LA CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS AL C. ELEAZAR NAJERA MELENDEZ, NANCY, MIRIAM YUDITH, ROCIO NOHEMI E HILDA SARAHI, TODAS DE APELLIDOS NAJERA GARCIA Y ASIMISMO DESIGNANDOSE COMO ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION AL SEÑOR ELEAZAR NAJERA MELENDEZ, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE CUARENTA #491, EN EL FRACCIONAMIENTO VICENTE GUERRERO, EN SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.- DOY FE.

LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO
NOTARIA PÚBLICA No. 69, SALTILLO, COAHUILA

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha 09 de Septiembre de 2020, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE MARCO ANTONIO MONCADA VILLARREAL** por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1126 Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el BOLETIN JUDICIAL de esta ciudad, por parte de los C.C. ANA MARINA, LUIS MANUEL, CARLOS ALBERTO todos de apellidos MONCADA CABELLO como albacea y herederos testamentarios, respectivamente a bienes de la persona anteriormente citada. Se informa que la junta de herederos se celebrará a las 17:00 diecisiete horas del día 15 de quince de Octubre de 2020 en el domicilio de ésta Notaría ubicada en la calle Diego Rivera número 761, Colonia San Isidro, en esta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO
NOTARIA PUBLICA No. 69
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE REMATE

Se hace de su conocimiento que la Jueza Segunda Interina de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **457/2013**, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBS, en contra de **ÓSCAR LOZANO CHÁVEZ y BLANCA PATRICIA PALMA ARZOLA**, en su calidad de deudores principales y DORA ELIA FANTINI CÁRDENAS y CLEMENTE LOZANO CHÁVEZ, señaló las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Labor de temporal situado

al lado poniente de la villa de Ramos Arizpe, Coahuila, conocido con el nombre de "Cañada Ancha", Superficie: 1-26-95 hectáreas, con los siguientes linderos, rumbos y colindancias: Por el Norte colinda con propiedad del Sr. Antonio Flores Gutiérrez, en 190.00 metros; por el Sur colinda con propiedad del Sr. Dionisio Cárdenas en 140.00 metros; por el Oriente colinda con propiedad de Dionisio Cárdenas en 54.00 metros y por el Poniente colinda con propiedad que corresponde a los señores Celerino Chávez Moreno y Domitila Delgado Guillén de Chávez con 110.00 metros. Inscrito en el Registro Público de la propiedad de Saltillo, Coahuila, bajo la Prelación 810301, Folio 480730, ID 1, Libro 4, Partida 699, Sección I, valuado en autos en la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. 2.- Lote número 2 con frente al Paseo de la Reforma que forma parte uno de mayor extensión de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. Superficie: 1050.08 metros cuadrados. Con los siguientes linderos, rumbos y colindancias: Al Norte mide 35.04 metros y colinda con Antiguo Camino Real a Arteaga; al Sur mide 35.00 metros y colinda con Paseo de la Reforma; al Oriente mide 40.93 metros y colinda con la propiedad de la vendedora; al Poniente mide 27.08 metros y colinda con lote número 1 propiedad de la empresa denominada Estación Paseo Saltillo, S.A. de C.V. Inscrito en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Prelación 810274, Folio 315641, ID 1, libro 1095, partida 109416, Sección I, valuado en autos en la cantidad de \$3'361,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. 3.- Fracción de terreno ubicado en la segunda parte del Fraccionamiento del predio rústico denominado Bocanegra, en la ciudad, lote marcado con el número 12., colonia: Boca Negra, municipio, Saltillo, con una Superficie de 00-10-00 hectáreas. Con los siguientes linderos, rumbos y colindancias: Vértice, Rumbos, Distancias 0-1 S73GR23'W 48.00; 1-2 S16GR37'E 20.90; 2-3 N72GR23'E 48.40; 3-0 N12GR27'W 20.90 y colinda al Norte con el lote número 11; al Sur con lote número 13; al Oriente con arroyo y al Poniente con Calle "C". inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, bajo la Prelación 810282, Folio 353054, ID 1, Libro 1465, Partida 146435, Sección I, valuada en autos en la cantidad de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. 4.- Lote marcado con el número 10 del Fraccionamiento del predio rústico denominado Bocanegra de esta ciudad de Saltillo, con una Superficie de 00-10-00 Hectáreas, con los siguientes linderos, rumbos y colindancias: Vértice, Metros, Distancias: 0-1 S74GR.23'W 48.00; 1-2 S16GR.37'E 20.90 2-3 N 74GR23'E 48.00; 3-0 N 12GR27'W 20.90, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, bajo la Prelación 817039, folio 353000 ID 1, Libro 1464, partida 146370, sección I, valuado en autos en la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. 5.- Lote marcado con el número 11 del Fraccionamiento del predio rústico denominado Bocanegra de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. Colonia: Bocanegra, Municipio: Saltillo, con una Superficie de 00-10-00 Hectáreas, con los siguientes linderos, rumbos y colindancias: Vértice, Metros, Distancias: 0-1 S74GR.23'W 48.00; 1-2 S16GR.37'E 20.90; 2-3 N74GR.23'E 48.00; 3-0 N12GR.27'W 20.90., colinda al norte con lote número 10; al sur con el lote 12; al oriente con arroyo; al Poniente con calle C, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila, bajo la Prelación 810276, Folio 353001, ID 1, Libro 1464, partida 146370, Sección I, valuado en autos en la cantidad de de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. 6.- Lote de terreno número 4, ubicado al noreste de esta ciudad y con frente a la calle Campeche de la colonia República y con frente al Blvd. Jesús Valdés Sánchez, colonia República, municipio Saltillo, con una Superficie de 642.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos, rumbos y colindancias: Al Norte: 22.00 metros y colinda con calle Campeche; al Sur: 15.16 metros y colinda con Blvd. Jesús Valdés Sánchez; al Oriente: 35.00 metros y colinda con lote 5; al Poniente: 49.70 metros y colinda en parte con lote 3 y en parte con lote 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, bajo la Prelación 810266, Folio 297522, ID 1, libro 34, partida 10044, Sección I, Tomo A, foja 234, valuado en autos en la cantidad de \$2'247,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. 7.- Fracción de terreno localizado dentro del predio rústico denominado "San Vicente" antes "Cañada Ancha" ubicado en el kilómetro 14, de la carretera Saltillo-Monclova, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con una Superficie de 30,591.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos, rumbos y colindancias: Partiendo del punto 1 al 2 con rumbo NW 34° en 100.00 metros con carretera Saltillo-Monclova; 2 al 3 con rumbo NE 72° en 38.50 metros; 3 al 4 rumbo NE 37° en 130.00 metros con arroyo de Cañada Ancha; 4 al 5 rumbo SE 34° en 182.00 metros; del 5 al 1 rumbo NE 75° en 266.00 metros con propiedad de Enrique Martínez y Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, bajo la Prelación 810295, Folio 098089, ID1, libro 35, partida 10794, Sección I, Tomo B, Foja 221, valuado en autos en la cantidad de \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. 8.- Lote de terreno rústico ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Saltillo-Monclova, en Cañada Ancha, municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 92,809.74 metros cuadrados. Con los siguientes linderos, rumbos y colindancias: Del punto 0 al 1 rumbo S 88°01'56"W, se miden 230.66 metros y colinda con arroyo de Cañada Ancha; del punto 1 al 2 con rumbo S 88°00'42"W se miden 36.29 metros y colinda con arroyo de Cañada Ancha; del 2 al 3 con rumbo S 15°56'15"W, se miden 19.96 metros y colinda con arroyo de Cañada Ancha; del 3 al 4 con rumbo S 63°043'07"W, se miden 422.56 metros y colinda con arroyo de Cañada Ancha; del 4 al 5 con rumbo S 47°47'10"E se miden 180.83 metros y colinda con el ingeniero Oscar Lozano; del punto 5 al 6 con rumbo S 62°05'26"E, se miden 447.19 metros y colinda con Licenciado Enrique Martínez y Martínez; y del punto 6 al 7 con rumbo N 36°59'57"E, se miden 188.07 metros y colinda con el señor Simón Corpus, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, bajo la prelación 810292, folio 298012, ID 1, libro 35, partida 10202, Sección I, tomo A, foja 113, valuada en autos en la cantidad de \$7'650,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. 9.- Fracción de terreno identificado como polígono B, ubicada en el lugar conocido como San Vicente y Carmen, municipio Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 62,877.85, metros cuadrados, con los siguientes linderos, rumbos y colindancias Cuadro de construcción. Lados, rumbos, distancias y colindancias: 1-2 N 45O13'21"E 137.700 M. Polígono A.; 2-3 N 45O21'00W 90.639 M. Polígono A.; 3-4 S 62O05'26W 281.828 M. Oscar Chávez Lozano; 4-5 S 59O14'15W

265.826 M. Oscar Chávez Lozano; 5-6 S 48003'20E 134.000 M. Carretera Saltillo-Monclova; 6-7 N49040'21E 165.800 M. Polígono A; 7-8 N82030'21E 55.750 M. Polígono A; 8-1 N 63013'21E 182.440M Polígono A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, bajo la prelación 810300, Folio 278041 id1, IIBRO 640, partida 63972, Sección I, valuado en autos en la cantidad de \$6'700,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. 10.- Lote de terreno ubicado al noreste de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una Superficie de 1,860.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos, rumbos y colindancias: Al Norte 45.65 metros, colinda con la Calle Nueva; al Sur 36.30 metros y colinda con propiedad del señor Raúl Flores Flores; Al Oriente 45.65 metros, colinda con periférico Gustavo Díaz Ordaz; y al Poniente 55.70 metros, colinda con Manuel Ramírez Rangel y Licenciado Rodolfo Rábago, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, bajo la prelación 810284, folio 480201, ID 1, libro 7, partida 2434, , Sección I, tomo G, foja 204, valuado en autos en la cantidad de \$1'626,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. 11.- Una fracción del predio rústico denominado Las Calandrias, del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, colonia las Calandrias, con una Superficie de 96-09-27.50 hectáreas. Con los siguientes linderos, rumbos y colindancias, Lado metros rumbos: 0-1 80.00 M. S 69°59'W; 1-2 542.00 M. S21°53'E; 2-3 256.00 M. S 43°20'E; 3-4 668.00 M. S 87°34'E; 4-5 446.00 M. N 14°37'W; 5-6 751.00 M. N 02°42'W; 6-7 558.10 M. N 31°34'W; 7-0 1126.00 M. S 24°24'W, colinda al norte al oriente y al poniente con propiedad del señor Antonio Flores Castro y al sur con propiedad del ejido Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, bajo la Prolación 810287, folio 301580, ID 1, libro 8, partida 2447, Sección I, tomo H, foja 44, valuada en autos en la cantidad de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. 12.- Fracción del predio rústico denominado Las Calandrias del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con una Superficie de 90-25-10.50 hectáreas. Con los siguientes linderos, rumbos y colindancias: Lados. Distancias, Rumbo: 0-1 185.00 M. N11°11'W; 1-2 515.00 M. N84°53'W; 2-3 619.00 M. S24°25'W; 3-4 264.75 M. S33°05'E; 4-5 1465.20 M. S87°34'E; 5-6 256.00 M. N43°20'W; 6-7 430.10 M. N21°53'W; 7-8 105.00 M N66°11'E; 8-9 156.00 M. S77°38'W; 9-0 235.00 M. N68°56'W, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, bajo la prelación 810298, Folio 250095, ID 1, Libro 62, Partida 6134, Sección I, valuada en autos en la cantidad de \$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. 13.- Lote de terreno número 5, ubicado al noreste de esta ciudad y con frente a la Calle Campeche de la Colonia República y con frente al Blvd. Jesús Valdés Sánchez, con una Superficie de 643.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos, rumbos y colindancias: Al Norte 47.00 metros, colinda con calle Campeche; al Sur 31.00 metros, colinda con Blvd. Jesús Valdés Sánchez; al Oriente 4.17 meros, colinda con calle La Madrid, al Poniente 35.00 metros, colinda con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, bajo la prelación 810270, folio 297523, ID 1, libro 34, 10046, Sección I, tomo A, foja 235, valuado en autos en la cantidad de \$4'896,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. 14.- Lote de terreno rústico que se encuentra ubicado en la Congregación de Santa Cruz, municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 36,532.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos, rumbos y colindancias. Del punto 1-2 mide 13.53 metros; del punto 2-3 mide 81.72 metros; del punto 3-4 mide 120.27 metros; del punto 4-5 mide 99.80 metros; del punto 5-6 mide 53.93 metros; del punto 6-7 mide 150.00 metros; del punto 7-8 mide 159.50 metros; del punto 8-9 mide 18.38 metros; del punto 9-10 mide 66.94 metros; del punto 10-11 mide 87.23 metros; punto 11-12 mide 27.44 metros; del punto 12-13 mide 37.40 metros; del punto 13-1 mide 22.00 metros; colindando: Al Norte con propiedad de herederos del C. Héctor Fuentes; al Sur con Camino Real de Estación Roca y terrenos de la comunidad; al Oriente con arroyo del Sótano Vallado; al Poniente con herederos de Martín Ponce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, bajo la Prolación 810290, Folio 251692, ID 1, libro 99, partida 9856, Sección I, valuado en autos en la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial, así como en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.

(RÚBRICA) 22 SEP y 2 OCT



LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ

NOTARIA PUBLICA No. 15, SALTILLO COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ, Notario Público número 15 con ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con despacho ubicado con el número 865 (ochocientos sesenta y cinco) de la calle Apolonio M. Avilés, colonia Los Maestros, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 Frac. II, del Código Procesal Civil del Estado, HAGO SABER: que comparecen MARIA DE JESUS, PABLO Y REYES, TODOS DE APELLIDOS MORA FUENTES, solicitaron la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Testamentaria** a bienes de **CONSUELO FUENTES DE LEON, TAMBIEN CONOCIDA COMO CONSUELO FUENTES DE HERNANDEZ Y JUAN FERMIN HERNANDEZ ROCHA**; señalándose las diez horas, con treinta minutos (10:30), del día sábado diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), para que tenga verificativo la Audiencia referente a la Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría. Sirviendo el presente edicto para llamar a aquellos que se sientan con igual o mejor derecho para heredar que los ya existentes. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el portal electrónico destinado para ello.

SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 15
(RÚBRICA) 22 SEP y 2 OCT



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **555/2019**, formado con motivo del juicio **ordinario civil**, promovido por María Gloria Hernández Rodríguez, en contra de **Victoriano Martínez Rivera y otra**, la C. Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del veintiséis de agosto del dos mil veinte, por tanto, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de Victoriano Martínez Rivera, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Salttillo, Coahuila a 31 de Agosto de 2020

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **42/2020**, relativo al juicio **sucesorio testamentario** a bienes de **Francisca Escobedo Rubio**, denunciado por Gabriela Cerecero Escobedo, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas del día martes diecisiete de noviembre del presente año.

Salttillo, Coahuila a 23 de septiembre de 2020

Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. María Cecilia Plata Cázares.
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del expediente número **245/2020**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **HÉCTOR GUTIÉRREZ SILLER**, denunciado por **MARIA MERCEDES MENDOZA SERNA**, el C. Licenciado **ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES DIEZ DE NOVIMEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Salttillo, Coahuila, 10 de septiembre de 2020

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del expediente número **266/2020**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **JESÚS ACHUZ RIVERA**, denunciado por **JAVIER, SUSANA PATRICIA, JANETH y BLANCA CECILIA** de apellidos **ACHUZ MARTEL**, el C. Licenciado **ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado

para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 15 de septiembre de 2020

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **276/2020**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de **MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ MALACARA**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **293/2020**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Fernando Rubén Sánchez Valdés**, denunciado por Fidel Sánchez Valdés y otro; la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del quince de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las nueve horas del día jueves tres de diciembre de dos mil veinte.

Saltillo, Coahuila a 22 de Septiembre de 2020
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **340/2020**, relativo al JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JOSÉ RAMÍREZ RAMÍREZ** y **MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ** también conocida como **MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, MARGARITA GARCÍA y/o MARGARITA GARCÍA DE RAMÍREZ** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **348/2020**, relativo al JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **PRIMITIVO ZAMORA BANDA** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA
 (RÚBRICA) 2 y 20 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **373/2020** relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ENRIQUE ALVARADO FLORES**, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten a deducirlos a la junta de herederos que se efectuara a las trece horas con treinta minutos del día jueves veintinueve de octubre del año dos mil veinte, el denunciante es: Delia Rosa Alonzo Martínez. CONSTE.

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RÚBRICA) 2 y 20 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **379/2020**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario y Testamentario** a bienes de **Inocente García Gutiérrez, también conocido como José Inocente García Gutiérrez**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por dos veces con intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA
 (RÚBRICA) 2 y 20 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **428/2019**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **MA. ELENA SOLIS ANDRADE**, promovido por Aureliano de la Fuente Grimaldo, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día jueves veintidós de octubre de dos mil veinte, para que tenga verificativo la junta de herederos, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 15 de septiembre de 2020.
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ
 (RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ
NOTARIA PÚBLICA No 10
SALTILLO, COAHUILA
PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA
PRESENTE.-

En la Notaria Pública número diez (10) a mi cargo, con fecha 04 de Septiembre del 2020 se inició el procedimiento **Sucesorio intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **CAYETANO SALAS MANCILLAS**, quien falleció 20 de Noviembre de 1994 en Saltillo, Coah. Compareció ante mi **REYNALDO LUIS MA. SALAS MARTINEZ** por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Ha sido designado Albacea de la sucesión **CIRILO VALENTIN SALAS URBINA**.

Saltillo, Coahuila a 22 de Septiembre del 2020

ATENTAMENTE:
LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO No. 10
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
NOTARIA PÚBLICA No 82, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha (22) veintidós de septiembre de (2020) dos mil veinte comparecieron ante el suscrito Notario la ciudadana CRISTINA MORENO DE LA ROSA e hijos, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de su padre el señor **CECILIO FUENTES SERRATO**; mismos que comparecieron en su carácter de presuntos herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA, a las (14:30) CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VIERNES (23) VEINTITRES de OCTUBRE del DOS MIL VEINTE (2020) aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al Oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 24 de septiembre de 2020

“NOTARIO PUBLICO No. 82”

“LA COMISIÓN”

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS

ING. MANUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICAS) 2 y 20 OCT



LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON.
NOTARIA PÚBLICA No 13, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LA C. LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON, Titular de la Notaría Pública número trece [13] en ejercicio para este Distrito de Saltillo, con oficio en el Bufete Jurídico ubicado en el inmueble marcado con el número mil novecientos cuarenta y ocho [1948] de la calle de Hidalgo Norte, en la Colonia República Oriente de esta Ciudad, con fundamento en la fracción II del artículo 1127 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, HAGO CONSTAR:- Que en esta Notaría a mi cargo y ante mi fé, se ha iniciado con fecha nueve [9] de Septiembre del presente año de dos mil veinte [2020], EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO EXTRAJUDICIAL**, a bienes de los señores **DIONICIO MARTINEZ GASPAS, y su esposa MARIA LUISA VALLEJO CHAIRES**, denunciado por la C. LUCINA MARTINEZ VALLEJO, con domicilio en la casa marcada con el número ciento treinta y siete [137] de la calle 6, en la Colonia Gaspar Valdes, de esta Ciudad, en su carácter de Heredera, Legítima y la que ha sido propuesta para Albacea Definitiva de este procedimiento, habiéndose declarado la apertura del mismo, y el reconocimiento de los derechos hereditarios que les corresponden como hijos de los de Cujus, señores FRANCISCO JAVIER MARTINEZ VALLEJO, ISAIAS MARTINEZ VALLEJO, MARIA GUADALUPE MARTINEZ VALLEJO, DOMINGO MARTINEZ VALLEJO, SAN JUANA MARTINEZ VALLEJO, OLGA LIDIA MARTINEZ VALLEJO, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ VALLEJO, DIONICIO ALBERTO MARTINEZ VALLEJO Y LUCINA MARTINEZ VALLEJO, todos como presuntos herederos, para estar en posibilidad de comprobar su entroncamiento con los autores de este intestado, y el hecho de que no existen más personas con derecho a heredar, reconociendo ser los únicos y universales herederos de los de Cujus; lo anterior para continuar este trámite sucesorio hasta llegar a la Adjudicación de los bienes que forman el acervo hereditario a favor de los mismos, señalándose las ONCE [11.00] HORAS DEL DÍA VIERNES TRECE [13] DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO DOS MIL VEINTE [2020] para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS con recepción de la Información Testimonial respectiva en esta Notaría a mi cargo, con la citación y presencia del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES de esta Ciudad.- DOY FE.-

LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON.

NOTARIO PUBLICO No. 13

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ
NOTARIA PÚBLICA No 10, SALTILLO, COAHUILA

PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA**PRESENTE.-**

En la Notaria Pública número diez (10) a mi cargo, con fecha 04 de Septiembre del 2020 se inició el procedimiento **Sucesorio intestamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **ESPERANZA MARTINEZ AREVALO**, quien falleció 16 de Febrero del 2014 en Saltillo, Coah. Compareció ante mi REYNALDO LUIS MA. SALAS MARTINEZ por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Ha sido designado Albacea de la sucesión CIRILO VALENTIN SALAS URBINA.

Saltillo, Coahuila a 22 de Septiembre del 2020

ATENTAMENTE:

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO No. 10

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ

NOTARIA PÚBLICA No 10, SALTILLO, COAHUILA

YO, LICENCIADO GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Allende Sur # 218 de esta ciudad. HAGO CONSTAR: Que en fecha 18 compareció ante el suscrito Notario la C. EDUARDO, ARMANDO, LAURA TERESA, ELVA HORTENCIA, VICTOR GERARDO, MARCO ANTONIO, y CECILIA GUDALUPE todos de apellidos BECERRIL RAMIREZ., a denunciar la **Sucesión Extrajudicial In testamentaria** a bienes de su madre la señora **ESTHER RAMIREZ VELAZQUEZ**; mismo que compareció en su carácter de cónyuge supérstite. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 2 de julio 2020

“NOTARIO No.”

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ
NOTARIO No.10

“LA COMISION”

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICAS) 2 y 20 OCT



LIC. LUIS HERNANDEZ ELGUEZABAL

NOTARIA PÚBLICA No 33, SALTILLO, COAHUILA

A V I S O

Se hace del conocimiento general que en la Notaria Pública Número 33 de este Distrito notarial, con fecha 17 de los corrientes compareció el señor JORGE ANTONIO VALDES OYERVIDES a promover el juicio **sucesorio testamentario** extrajudicial a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES CHACON VILLARREAL DE VALDES**, quién lo instituyó único y universal heredero, presentándose también la señora MARIA DE LOURDES VALDES CHACON designada albacea de la sucesión con domicilio en la casa marcada con el número 264 de la calle Paseo Bugambilias sur, Residencial Bugambilias en esta ciudad, siendo el licenciado Luis Hernández Elguezabal en su carácter de Notario Público Número 33 de este Distrito Notarial de Saltillo, quien interviene en el tramite sucesorio y cuyo domicilio es el Edificio 106 de la calle Obregón norte de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila a 17 de septiembre de 2020

LICENCIADO LUIS HERNANDEZ ELGUEZABAL
NOTARIO PUBLICO NUMERO 33

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

NOTARIA PÚBLICA No 13, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 113, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en el local 30 de la Plaza Misiones, de la calle Río Mixcoac número 400 en el fraccionamiento Manantiales del Valle en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR: que día 24 de septiembre del 2020 comparecieron ante mi los CC. JULIO ALBERTO, CLAUDIA ROCIO, LILIANA GABRIELA, todos de apellidos MARTINEZ NAVARRO, a fin de promover PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de los

CC. MARÍA DEL ROCIO NAVARRO CANCINO y JULIO MARTINEZ LÓPEZ se hace de su conocimiento que la celebración de la junta de Herederos correspondiente, que se celebrará en el despacho de esta Notaría para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho a reclamar y acreedores de la sucesión, para que se presenten a deducirlos según correspondan. Todo lo anterior con fundamento en el artículo 1065 y 1127 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Periódico oficial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ramos Arizpe, Coahuila, Septiembre 28 de 2020.

LICENCIADO RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113.

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO.

NOTARIA PÚBLICA No 82, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha (24) veinticuatro de septiembre de (2020) dos mil veinte, comparece ante el suscrito Notario las ciudadanas MARIA ELENA y LILIANA ELIZABETH de apellidos MENDOZA SOLIS a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Acumulada** a bienes de sus padres, el Señor **LAMBERTO MENDOZA MEJIA** y la señora **JUANA MARIA SOLIS SANCHEZ** mismos que comparecieron en su carácter de presuntas herederas; Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA, a las (14:00) CATORCE HORAS del día (26) VEINTISEIS de OCTUBRE del DOS MIL VEINTE (2020) aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 25 de septiembre de 2020

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. GUILLERMO FERNÁNDEZ TAMAYO

NOTARIA PÚBLICA No 99, SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado GUILLERMO FERNÁNDEZ TAMAYO, Notario Público Número 99, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en la calle Pedro Lyonnet número 670-A, de la colonia La Salle en ésta ciudad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, DOY FE que ante mí comparecieron por sus propios derechos ELSA MIREYA AGUIRRE OYERVIDES, ELSA MARÍA ROGRÍGUEZ AGUIRRE y JAIME MOISES RODRÍGUEZ AGUIRRE, quienes solicitan la apertura del PROCEDIMIENTO **INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL POR SUCESIÓN LEGÍTIMA** a bienes de su difunto esposo y padre el señor **JAIME MOISES RODRÍGUEZ DEL ANGEL**, quien falleció el día 3 de noviembre del 2018 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, exhibiendo acta de defunción, de matrimonio, y de nacimiento, haciendo constar el matrimonio con el de cujus y el parentezco, quien tuvo su último domicilio en calle calle Obregón Sur número (351) trescientos cincuenta y uno interior (5) cinco, Zona Centro, Código Postal (25000) veinticinco mil, en Saltillo, Coahuila, actuando ELSA MARÍA ROGRÍGUEZ AGUIRRE y JAIME MOISES RODRÍGUEZ AGUIRRE como albacea. El notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo número 40/2020, levantada el 14 catorce de agosto de 2020. La publicación de este aviso se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila., a 24 de Agosto de 2020

LIC. GUILLERMO FERNÁNDEZ TAMAYO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ

NOTARIA PÚBLICA No 10, SALTILLO, COAHUILA

YO, LICENCIADO GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Allende Sur # 218 de esta ciudad. HAGO CONSTAR: Que en fecha 18 compareció ante el suscrito Notario la C.ESTELA LUCERO VILLALOBOS, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **In testamentaria** a bienes de su esposo el señor **SERGIO RODRIGUEZ GARZA**; mismo que compareció en su

carácter de cónyuge supérstite. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 2 de julio 2020

“NOTARIO No.”

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ
NOTARIO No.10

“LA COMISION”

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICAS) 2 y 20 OCT



LIC. LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO
NOTARIA PÚBLICA No 77, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 77 (SETENTA Y SIETE) DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, con despacho ubicado en el edificio marcado con el número 1017 (un mil diecisiete) de la Avenida Universidad de esta Ciudad, HAGO CONSTAR: Que en fecha 26 (veintiséis) del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte), comparecieron ante el suscrito Notario, en calidad de hijos, los señores JOSÉ ALFONSO AGUIRRE OYERVIDES, JESÚS ROMUALDO AGUIRRE OYERVIDES, ELSA MIREYA AGUIRRE OYERVIDES, YOLANDA PATRICIA AGUIRRE OYERVIDES, BERTHA ROSA AGUIRRE OYERVIDES y JUAN ANTONIO AGUIRRE OYERVIDES, a denunciar el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO ACUMULADO**, respectivamente, a bienes de sus padres, los señores **ROMUALDO AGUIRRE COVARRUBIAS y YOLANDA EMETERIA OYERVIDES TREVIÑO**, mismos que comparecieron en su carácter de presuntos herederos y el señor JOSÉ ALFONSO AGUIRRE OYERVIDES además como presunto Albacea, la cual cuenta con domicilio ubicado en la calle Medrano de la Peña con número 745 (trescientos cuarenta y cinco), fraccionamiento San Isidro, código postal 25199, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; De igual forma se fijan LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) para que tenga verificativo la Junta de Herederos, en el local de la Notaría Pública 77 (setenta y siete) con domicilio antes mencionado. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diecinueve de octubre de 2015, mediante el cual se emite el protocolo para la difusión electrónica de edictos del Poder Judicial del Estado de Coahuila, para que se presenten ante esta notaría aquellas personas que se consideren con derecho a heredar; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1127 (mil ciento veintisiete) del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Saltillo, Coahuila a 25 de septiembre del 2020.

DOY FE.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO
NOTARIO PÚBLICO NO. 77

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En los autos del expediente número **708/2017**, juicio **Ordinario Mercantil**, promovido por el Licenciado Víctor Manuel Martínez Hernández en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de **César Mario Zatarain Flores**, se dictó una sentencia que en lo conducente dice: Sentencia Definitiva No. 86/2020. Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a once de mayo de dos mil veinte. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve: Primero. Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada. Segundo. La parte actora BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a través de su apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas licenciado Víctor Manuel Martínez Hernández, demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que el demandado no compareció a juicio; en consecuencia. Tercero. Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, y se condena a César Mario Zatarain Flores, a pagar a la parte actora la cantidad de 343.32852 VSM (trescientos cuarenta y tres punto treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos veces salario mínimo mensual) equivalentes a \$787,901.17 (setecientos ochenta y siete mil novecientos un pesos 17/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal, la cual se integra de los siguientes conceptos: a) La cantidad de 158.87482 VSM (ciento cincuenta y

ocho punto ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos veces salario mínimo mensual) equivalentes a \$364,600.22 (trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos 22/100 moneda nacional), por concepto de saldo insoluto del crédito, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. b) La cantidad de 15.37230 VSM (quince punto treinta y siete mil doscientos treinta veces salario mínimo mensual) equivalentes a \$35,277.74 (treinta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos 74/100 moneda nacional) por concepto de amortizaciones no pagadas, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. c) El pago de la cantidad 59.47051 VSM (cincuenta y nueve punto cuarenta y siete mil cincuenta y un veces salario mínimo mensual) equivalente a \$136,478.28 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos desde la fecha del incumplimiento, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. d) El pago de la cantidad de 6.08607 VSM (seis punto ocho mil seiscientos siete veces salario mínimo mensual) equivalentes a \$13,966.85 (trece mil novecientos sesenta y seis pesos 85/100 moneda nacional) por concepto de seguros vencidos no cubiertos desde la fecha del incumplimiento, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. e) El pago de la cantidad de 0.56223 VSM (cero punto cincuenta y seis mil doscientos veintitrés veces salario mínimo mensual) equivalentes a \$1,290.25 (mil doscientos noventa pesos 25/100 moneda nacional) por concepto de gastos de cobranza vencidos no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. f) El pago de la cantidad de 0.09004 VSM (cero punto nueve mil cuatro veces salario mínimo mensual) equivalentes a \$206.62 (doscientos seis pesos 62/100 moneda nacional) por concepto de IVA gastos de cobranza vencidos no cubiertos desde la fecha del incumplimiento, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. g) El pago de la cantidad 83.74571 VSM (ochenta y tres punto setenta y cuatro mil quinientos setenta y un veces salario mínimo mensual) equivalentes a \$182,187.19 (ciento ochenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos 19/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. h) El pago de la cantidad de 15.46308 VSM (quince punto cuarenta y seis mil trescientos ocho veces salario mínimo mensual) equivalentes a \$35,486.06 (treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 06/100 moneda nacional) por concepto de saldo diferido no pagado por cliente, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. i) El pago de la cantidad de 1.3783 VSM (uno punto tres mil setecientos ochenta y tres veces salario mínimo mensual) equivalentes a \$3,163.05 (tres mil cientos sesenta y tres pesos 05/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios del período del mes en curso en que se presentó la demanda, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. j) El pago de la cantidad de 0.1485 VSM (cero punto mil cuatrocientos ochenta y cinco veces salario mínimo mensual) equivalentes a \$340.79 (trescientos cuarenta pesos 79/100 moneda nacional) por concepto de prima de seguros del período del mes en curso en que se presentó la demanda, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. k) El pago de la cantidad de 2.13695 (dos punto trece mil seiscientos noventa y cinco veces salario mínimo mensual) equivalentes a \$4,904.07 (cuatro mil novecientos cuatro pesos 07/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios del periodo del mes en curso en que se presentó la demanda, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. Pago que se liquidará en ejecución de sentencia, por lo cual al día siguiente de que cause ejecutoria la presente resolución, requiérase al deudor, para que, en los tres días posteriores a dicho requerimiento cubra las prestaciones a que se condena, apercibido que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa en su contra, señalando bienes para embargo que basten para satisfacer la reclamación o, procediendo al trance y remate de bienes según corresponda. Lo anterior de conformidad con el artículo 424 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. Cuarto. No ha lugar a hacer especial condenación en costas. Esta sentencia se emite con fundamento en lo establecido por el Acuerdo General C-050/2020 de treinta de abril del año en curso, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual dispone continuar observando medidas adoptadas con motivo de la enfermedad por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19), durante los días inhábiles y suspensión de términos y plazos procesales decretados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y se implementan otras medidas en cuyo numeral cuarto se dispone que los órganos jurisdiccionales emitirán los acuerdos de trámite en los asuntos de sus respectivas competencias que se hayan tramitado físicamente y que se esté en condiciones de emitirse, por lo que no correrán plazos ni términos. Así mismo, el presente acuerdo deberá listarse en la lista especial a que se refiere el inciso b) del numeral cuarto del referido acuerdo, y reanudadas las labores, el presente proveído deberá incluirse en la lista de acuerdos a fin de que surta los efectos legales. Notifíquese personalmente y lístese, de conformidad con el artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil, con motivo de la interrupción de las actuaciones judiciales debido a la contingencia sanitaria derivada por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19). Y en virtud de que en el presente juicio el demandado fue emplazado por edictos, de conformidad con lo establecido por el artículo 781, del Código Procesal Civil del Estado, supletorio del de comercio, se ordena la publicación por una sola vez de los puntos resolutive de esta resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 19 de Agosto de 2020

Lic. Rosa Isela López López

**Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en
Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo**

(RÚBRICA) 2 OCT



En los autos del expediente número **742/2018, juicio Oral Mercantil**, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas el licenciado Víctor Manuel Martínez Hernández, en contra de **Norberto Abrego Ledezma**, así como a Perla Heber Ávila Márquez, se dictó una sentencia que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a tres de agosto de dos mil veinte... Por otra parte, en atención a que en la sentencia definitiva pronunciada en autos, se omitió ordenar la publicación de los puntos resolutive de dicha sentencia por edictos, en virtud de que el presente juicio fue emplazado de esa forma, y a fin de regularizar el procedimiento y con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal civil, supletorio de la materia mercantil, se ordena la publicación de los puntos resolutive de la mencionada sentencia, por una sola vez en el periódico oficial, así como en el portal electrónico destinado para ello. Sentencia Definitiva No. 61/2020 Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a cuatro de marzo de dos mil veinte... Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve: Primero. Procedió la vía Oral Mercantil intentada. Segundo. La parte actora, BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a través de su apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas Licenciado Víctor Manuel Martínez Hernández, demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada no obstante estar debidamente emplazada, no compareció a juicio; en consecuencia: Tercero. Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en la escritura pública número cuatrocientos sesenta y cuatro, de fecha seis de diciembre de dos mil siete, y se condena a Norberto Abrego Ledezma y Perla Heber Ávila Márquez, a pagar a la parte actora La cantidad de 186.20 veces el salario mínimo, equivalentes a \$503,672.34 (quinientos tres mil seiscientos setenta y dos pesos 34/100 m.n.) por concepto de suerte principal, la cual se integra de la siguiente manera: a) La cantidad de 165.02 veces el salario mínimo mensual, equivalente a \$443,254.86 (cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 86/100 m.n.), por concepto de saldo insoluto del crédito, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. b) La cantidad de 3.53 veces el salario mínimo mensual, equivalente a \$9,490.64 (nueve mil cuatrocientos noventa pesos 64/100 m.n.) por concepto de amortizaciones no pagadas, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. c) El pago de la cantidad de 1.45 veces el salario mínimo mensual, equivalentes a \$3,901.18 (tres mil novecientos un pesos 18/100 m.n.), por concepto de intereses vencidos no cubiertos desde la fecha del incumplimiento, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. d) El pago de la cantidad de 0.50 veces el salario mínimo mensual, equivalentes a \$1,339.67 (mil trescientos treinta y nueve pesos 67/100 m.n.), por concepto de seguros vencidos no cubiertos desde la fecha del incumplimiento, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. e) El pago de la cantidad de 6.39 veces el salario mínimo mensual, equivalentes a \$17,175.81 (diecisiete mil ciento setenta y cinco pesos 81/100 m.n.), por concepto de intereses moratorios no cubiertos desde la fecha del incumplimiento, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. f) El pago de la cantidad de 9.31 veces el salario mínimo mensual, equivalentes a \$24,999.15 (veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 15/100 m.n.), por concepto de saldo diferido no pagado por el cliente, no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada. g) El pago de la cantidad de 1.31 veces el salario mínimo mensual, equivalentes a \$3,511.04 (tres mil quinientos once pesos 04/100 m.n.), por concepto de intereses ordinarios del periodo del mes en curso no cubiertos desde la fecha del incumplimiento, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación reclamada; las anteriores prestaciones son al día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, fecha de la certificación contable. Pago que se liquidará en ejecución de sentencia, prestaciones que deberán cumplirse, dentro de los tres días posteriores a que se requiera al deudor, apercibido que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa en su contra, señalando bienes para embargo que basten para satisfacer la reclamación o, procediendo al trancé y remate de bienes según corresponda. Lo anterior de conformidad con el artículo 424 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, siempre y cuando la sentencia sea legalmente ejecutable. Cuarto. No es procedente la ejecución de la garantía hipotecaria del bien inmueble que se reclama. Quinto. No ha lugar a condenar a la demandada al pago para cubrir responsabilidades fiscales. Sexto. No ha lugar a hacer especial condenación en costas...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 19 de Agosto de 2020

Lic. Rosa Isela López López
Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en
Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo
(RÚBRICA) 2 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O

En los autos del expediente número **1407/2018** relativo al juicio **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA OBTENCIÓN DE PASAPORTE MEXICANO y VISA DE LOS INFANTES DIEGO ALBERTO y JOSÉ RODRIGO GUADALUPE de apellidos LARA VILLANUEVA**, promovido por **JESÚS ALBERTO LARA CANIZALES**, la Licenciada **CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ**, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, se autorizó que las subsecuentes notificaciones se hagan por edictos a **ADRIANA VILLANUEVA PALOMO**, ordenada mediante proveído de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, en consecuencia procedáse a publicar edictos por **UNA SOLA VEZ**, tanto en el periódico Oficial del Estado, como en el Portal Electrónico correspondiente, publicando

para tal efecto los puntos resolutive de la presente resolución...SENTENCIA DEFINITIVA 378/2020 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a diecisiete (17) de agosto de dos mil veinte (2020). ASUNTO Para resolver en definitiva los autos del expediente 1407/2018 relativo al juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA OBTENCIÓN DE PASAPORTE MEXICANO y VISA DE LOS INFANTES DIEGO ALBERTO y JOSÉ RODRIGO GUADALUPE de apellidos LARA VILLANUEVA, promovido por JESÚS ALBERTO LARA CANIZALES Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: RESOLUCIÓN PRIMERO. Resultó procedente el Procedimiento No Contencioso de Autorización Judicial para Obtención de Pasaporte Mexicano de los adolescentes DIEGO ALBERTO y JOSÉ RODRIGO GUADALUPE de apellidos LARA VILLANUEVA, para que puedan salir del país en viaje de recreación, y hacer el trámite de Visa, intentado y tramitado en la vía y forma propuesta. SEGUNDO. El promovente JESUS ALBERTO LARA CANIZALES, acreditó los elementos constitutivos de su pretensión, mientras que la C. ADRIANA VILLANUEVA PALOMO no compareció a la presente instancia, por ende, se le declaró precluido su derecho para tal efecto y dado la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción no se opuso al mismo, en consecuencia: TERCERO: Por lo antes expuesto, es de resolverse que se otorga la autorización judicial en suplencia de la señora ADRIANA VILLANUEVA PALOMO, para que se otorgue por parte de las Autoridades correspondientes a los adolescentes DIEGO ALBERTO y JOSÉ RODRIGO GUADALUPE de apellidos LARA VILLANUEVA su pasaporte Mexicano. Por lo tanto, se autoriza al señor JESÚS ALBERTO LARA CANIZALES en representación de sus menores hijos DIEGO ALBERTO y JOSÉ RODRIGO GUADALUPE de apellidos LARA VILLANUEVA, para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaria de Relaciones Exteriores para la obtención del pasaporte mexicano de sus hijos, autorizándose que el plazo de vigencia sea por tres, seis o diez años, según lo elija y permita el presupuesto del actor ante el pago de los impuestos que ello genera, ya que sería gravoso para el actor el decretarlo por cierto o determinado plazo y que por una causa ajena como lo puede ser el factor económico le impida hacer el trámite. No obstante lo anterior, se previene al actor para que evite actos tendientes a sustraer con fines ilícitos a sus hijos DIEGO ALBERTO y JOSÉ RODRIGO GUADALUPE de apellidos LARA VILLANUEVA de su lugar de residencia habitual, entendiéndose con ello, que la autorización que se otorga en la presente resolución es únicamente para fines de recreación, vacacionales, culturales o de diversa índole que no sean con el objeto de fijar una residencia en un país extranjero. Finalmente, se autoriza al promovente JESÚS ALBERTO LARA CANIZALES para que haga los trámites que sean necesarios para el trámite de visa de sus hijos ante el Estado o destino como lo es Estados Unidos de América. Consecuentemente, expídase al promovente copia certificada de la resolución que se dicta previo pago de los derechos correspondientes. CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto to por el artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hágase del conocimiento de las partes que la Sentencia Ejecutoriada y las demás resoluciones públicas que se dicten en el expediente, una vez emitidas, así como, esta una vez concluida, podrán ser consultadas por el público, conforme a l procedimiento de acceso a la información previsto en la propia ley, así también, el derecho que les asiste para manifestar, su voluntad de que su nombre y datos personales se incluya n e n la publicación, en la inteligencia que la falta de oposición conlleva a su consentimiento para que la sentencia se publique sin supresión de datos. QUINTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y por medio de edictos a la C. ADRIANA VILLANUEVA PALOMO, en consecuencia procédace a publicar por medio de edictos por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, los puntos resolutive de la presente resolución, con fundamento en el artículo 211 fracción V y 781 del Código Procesal complementario a la materia familiar. LICENCIADA CRISTINAAGUIRRE MARTÍNEZ JUEZA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE. quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la RESOLUCION.

SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE AGOSTO DE 2020

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MAT ERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**

**LICENCIADO LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES.
(RÚBRICA) 2 OCT**

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente numero **609/2020**, relativo al juico **Sucesorio Intestamentario** a bins de **MARÍA DEL CARMEN FUENTES VALLEJO**, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta **MARÍA DEL CARMEN FUENTES VALLEJO**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero **ALFONSO MACÍAS SUAREZ.**"

Monclova, Coahuila a 04 de septiembre del 2020.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RÚBRICA)

15 SEP y 2 OCT

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 20 DE ABRIL DEL 2020, COMPARECE ANTE MI LA C. LUZ IRALDA ROBLES PEREZ A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL C. **ANTONIO ROBLES TORRES**, ACAECIDO EL 01 DE FEBRERO DEL 2020, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LA ACTA DE DEFUNCION CON LA QUE JUSTIFICA SU PARENTESCO.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 20 DE ABRIL DEL 2020

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
MUGG630720-RG3

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. ELOVIANO RÍOS CASTRO
NOTARIA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

Licenciado ELOVIANO RÍOS CASTRO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 07 de septiembre de 2020, el Procedimiento **Intestamentario** a bienes de **BRUNO AGUIRRE RODRÍGUEZ**, a ruego de los C.C. MARÍA DE LA LUZ ALICIA RODRÍGUEZ CASTILLA Y MAXIMILIANO, JOSÉ MANUEL, CESAR, ULISES Y BRUNO TODOS DE APELLIDOS AGUIRRE RODRÍGUEZ, esposa e hijos del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diversa heredera a la C. MARÍA DE LA LUZ ALICIA RODRÍGUEZ CASTILLA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Allende número 11 de la colonia Zona Centro de Nadadores, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.-

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 07 de septiembre de 2020.

LIC. ELOVIANO RÍOS CASTRO.

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS
NOTARIA PÚBLICA No. 34, MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 34 DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, QUE SE INICIÓ EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, EL JUICIO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **JUAN ANTONIO HERNANDEZ GARCIA**, A RUEGO DE LA CONYUGE SUPERSTITE MARTHA ELBA CHAPOY MILLER, SE CONVOCA A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, SEGÚN LES CORRESPONDA, EL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN PUNTO DE LAS 11: 00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE ESTA NOTARIA UBICADO EN CALLE MONACO NO. 1023 "A" COLONIA PICASSO, CP. 25714, MONCLOVA, COAHUILA, HACIENDOSELES SABER QUE SE HA PROPUESTO COMO ALBACEA A LA SRA. OLIVIA MARIA AMADA MILLER DE LA PARRA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE MONTERREY No. 409 COLONIA GUADALUPE C.P. 25750 DE MONCLOVA, COAHUILA. PUBLIQUESE ESTE AVISO POR DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LA VOZ QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 04 DE AGOSTO DE 2020

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAH.

MAAJ5805802C4

(RÚBRICA)

15 SEP y 2 OCT



LIC. LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA

A V I S O
N O T A R I A L

En fecha 14 (catorce) del mes de Julio del año 2020 (dos mil veinte), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: LOS C.C. ARMANDO JAVIER GOMEZ ZAPATA, JAVIER URIEL GOMEZ DE LA CRUZ, Y DANIEL GOMEZ DE LA CRUZ, y me manifestaron que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio a la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA **SILVIA DE LA CRUZ ORTA**, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del hoy de CUJUS, así como las respectivas actas de nacimiento de los hoy comparecientes, habiéndose reconocido a los comparecientes su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, al señor ARMANDO JAVIER GOMEZ ZAPATA, quien establece como domicilio el ubicado en Calle Zapopan, número 106 (ciento seis) de la Colonia El Pueblo, de la ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. 25730; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 12:00 (doce horas), del día 03 (tres) del mes de Octubre del año 2020 (dos mil veinte).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 16 de Julio del 2020

ATENTAMENTE

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA

A V I S O
N O T A R I A L

En fecha 04 (cuatro) del mes de Septiembre del año 2020 (dos mil veinte), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, COMPARECIERON: LOS C.C. ANGELINA GUADALUPE MORENO FRAUSTRO, OMAR ALONSO MORENO FRAUSTRO, OSCAR ABRAHAM MORENO FRAUSTRO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE YADIRA MORENO FRAUSTRO, y me manifestaron que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio a la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **OSCAR MORENO PAREDES**, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del hoy de CUJUS, así como las respectivas actas de nacimiento de los hoy comparecientes, habiéndose reconocido a los comparecientes su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuestos como Albaceas, a los señores ANGELINA GUADALUPE MORENO FRAUSTRO Y OSCAR ABRAHAM MORENO FRAUSTRO, quienes establecen como domicilio el ubicado en la casa marcada con el número 1625 (mil seiscientos veinticinco) de la Calle Ararat, de la Colonia Los Bosques, C.P. 25710, de esta ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza.; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 10:00 (Diez horas), del día 30 (treinta) del mes de Octubre del año 2020 (dos mil veinte).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila de Zaragoza,

a 04 de Septiembre del 2020

ATENTAMENTE

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL

PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

(RÚBRICA)

15 SEP y 2 OCT



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, en ejercicio en éste Distrito Notarial de Monclova, CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 02 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2020, COMPARECE ANTE MI LA C. MARIA ESTHER MARTINEZ CRUZ también conocido como MARIA ESTER MARTINEZ DE LA CRUZ A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE LA C. **YOLANDA MARTINEZ CRUZ**, ACAECIDA EL DIA 31 DE MAYO DEL 2018, EN MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LA ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE Y LAS ACTAS DE NACIMIENTOS, CON LA QUE JUSTIFICAN SER HERMANOS Y RECONOCEN SUS DERECHOS, CON DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO 222-2 EN LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA A 02 DE JULIO DEL 2020

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
MUGG630720RG3

(RÚBRICA)

15 SEP y 2 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO

En expediente número **163/2019**, relativo al juicio **Ordinario Civil**, promovido por **BLANCA ALICIA ALVARADO CORREA**, en contra de **RICARDO JONATHAN GARCÍA LIRA, MARCELINO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ Y MARÍA ELENA GARZA DE ÁLVAREZ**, se dictó un auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinte, que a la letra dice:

“Monclova, Coahuila, a cuatro de septiembre del dos mil veinte. Visto el estado que guardan los presentes autos, y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de **RICARDO JONATHAN GARCÍA LIRA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a **RICARDO JONATHAN GARCÍA LIRA**, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, contados a partir del día siguiente de la publicación del tercer edicto ordenado, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado **JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA**, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES**, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.”

Monclova, Coahuila, a 09 de Septiembre del 2020.

EL SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.
(RÚBRICA)

29 SEP, 2 y 9 OCT



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado **JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 11 de Agosto del 2020, compareció ante mí, el señor **GENARO HUMBERTO RODRIGUEZ LARA**, iniciando procedimiento de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** sobre **INFORMACION ADPERPETUAM DE DOMINIO**, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble: **TERRENO RUSTICO UBICADO AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SA BUENAVENTURA, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 30.00 METROS, COLINDA CON PROLONGACION HUMBERTO RODRIGUEZ; AL SUR MIDE 62.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE MIDE 140.00 METROS, COLINDA CON MARCO ANTONIO TRINIDAD Y AL PONIENTE MIDE EN TRES**

LÍNEAS DEL PUNTO 1 AL 2 SE MIDEN 64.00 METROS, COLINDA CON HERMANOS GARZA, DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 66.00 METROS, COLINDA CON HERMANOS GARZA.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

2, 16 y 27 OCT



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 11 de Septiembre del 2020, compareció ante mí, el señor **JUAN CANTU GALINDO**, iniciando procedimiento de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** sobre **INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO**, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

A. PREDIO UBICADO EN CALLE 6 DE SEPTIEMBRE NO. 110 COLONIA SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, SUPERFICIE DE: 1,331.46 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TRES TRAMOS EL PRIMERO MIDE 43.28 METROS, EL SEGUNDO MIDE 25.00 METROS, Y EL TERCERO MIDE 16.78 METROS, COLINDA CON CALLE 6 DE SEPTIEMBRE; AL SUR EN DOS TRAMOS EL PRIMERO MIDE 44.93 METROS Y EL SEGUNDO 39.44 METROS, COLINDA CON COLONIA MAGDALENAS Y AL PONIENTE MIDE 36.06 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PEDRO TREVIÑO.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

2, 16 y 27 OCT



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 11 de Septiembre del 2020, compareció ante mí, la señora **JOSEFINA RIVERA GARCIA**, iniciando procedimiento de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** sobre **INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO**, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

--- ASOCIACION DE PEQUEÑOS GRANJEROS LOTE 28 Y LOTE 29 COLONIA LOMAS DE TECOLOTE.- SUPERFICIE 8,450.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS LINEAS MIDE LA PRIMERA EN S.W.71°150'30 MIDE 26.47 METROS, COLINDA CON LOTE 31 Y LA SEGUNDA EN N.E. 69°927'50" MIDE 101.71 METROS, COLINDA CON LOTE 30; AL SUR EN S.W. 50°049'30"148.05 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE EN S.E. 35°548'00" MIDE 16.11 METROS Y 22.47 METROS COLINDA CON CALLEJON; AL PONIENTE MIDE EN TRES LINEAS MIDE LA PRIMERA EN N.W. 89°959' MIDE 21.33 METROS, COLINDA CON LOTE 32, LA SEGUNDA MIDE EN N.W. 13°355'25" MIDE 23.00 METROS Y 25.44 METROS, COLINDA CON LOTE 32 Y LA TERCERA EN N.W. 1°144' MIDE 18.31 METROS, COLINDA CON LOTE 32.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a

esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 2, 16 y 27 OCT



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 21 de Agosto del 2020, compareció ante mí, el señor **PEDRO LUIS GONZALEZ MORENO**, iniciando procedimiento de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** sobre **INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO**, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

--- FRACCION DE TERRENO UBICADA EN ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA EN FRONTERA, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 50.00 METROS, COLINDA CON CALLE TERESITAS, AL SUR MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ROGELIO MONTEMAYOR, AL ORIENTE MIDE 25.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ESTEBAN ESTRADA Y AL PONIENTE MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE RAMOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,250.00 METROS CUADRADOS.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 2, 16 y 27 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 03 de Agosto del 2020, se presentó la C. MARIA ESTELA GUEVARA TORRES, a denunciar la **sucesion intestamentaria de MIGUEL GUEVARA GARZA y JULIA CISNEROS VILLARREAL**, quienes fallecieron el 03 de Mayo del 1979 en Cuatro Ciénegas, Coahuila y 20 de Noviembre de 1973 en esta ciudad de Monclova, Coahuila respectivamente, radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **544/2020**.

Manifiesta la denunciante que ella es la presunta heredera que le sobrevive a MIGUEL GUEVARA GARZA y JULIA CISNEROS VILLARREAL se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 19 de Agosto del 2020.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.

Edicto No. 00017/2020.

EDICTO

Mediante escrito del 02 de Mayo del 2020, se presentaron los C.C. MA. DE LA PAZ HERNÁNDEZ ALEMAN, RENÉ OSVALDO COSSIO HERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO COSSIO HERNÁNDEZ, RICARDO COSSIO HERNÁNDEZ y PEDRO COSSIO HERNÁNDEZ, a denunciar la **muerte sin testar** de **FRANCISCO COSSIO REQUEJO**, quien falleció el 19 de Diciembre del año 2014, en la Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **00603/2020**.

Manifiestan los denunciados que son los presuntos herederos que le sobreviven al De-Cujus FRANCISCO COSSIO REQUEJO, se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 01 de Septiembre del 2020.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia

En Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. LAURA VERONICA ARMENDARIZ MARTINEZ.

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

2 y 20 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (26) veintiséis de julio del dos mil veinte, se presento la ciudadana HERLINDA MEDINA DOMINGUEZ; por denunciando mediante Juicio **Sucesorio Intestamentario** la muerte de su madre, **MARIA DE JESUS DOMINGUEZ RIOS**, quien falleció el día (31) treinta y uno de marzo de (2005) dos mil cinco, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00613/2020**.

Manifiestan la denunciante ciudadana HERLINDA MEDINA DOMINGUEZ, que ella y ANTONIO MEDINA GAYTAN, SARA DEL SOCORRO, MARIO ANTONIO, FRANCISCO, MA DE LA LUZ, OFELIA Y LUIS EDUARDO de apellidos MEDINA DOMINGUEZ, son los presuntos herederos que le sobreviven a la C. MARIA DE JESUS DOMINGUEZ RIOS, en su calidad de esposo e hijos legítimos de la autora de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 23 de Septiembre de 2020

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del estado y en el portal electrónico destinado para ello.

(RÚBRICA)

2 y 20 OCT



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **ABELARDO MONCADA RICO**, PROMOVIDO POR LA SEÑORA CAROLINA REYES TORRES, Y SU HIJO EVERARDO MONCADA REYES, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

2 y 20 OCT

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA NO. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, COMPARECEN ANTE MI LOS C.C. LORENA ESMERALDA ZAVALA CAMPOS, GASPAR ALONSO PEREZ ZAVALA, ALBY LORENA PEREZ ZAVALA Y ELVA LARISSA PEREZ ZAVALA A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL C. **BALTAZAR PEREZ DE LA CRUZ**, ACAECIDO EL 31 DE JULIO DEL 2016, EN MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LA ACTA DE DEFUNCION CON LA QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
MUGG630720-RG3

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
NOTARIA PUBLICA NO. 4, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE, NOTARIO PUBLICO No. 4, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR

Que el día 28 de Agosto del 2020, en la Notaria a mi cargo, comparecieron, AMABELY LARA WONG, MARTHA LETICIA LARA WONG y MARIA ELENA LARA WONG, a denunciar el Juicio **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de **CESAR ARMANDO LARA VELASCO**, esposo y padre respectivamente; exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, con lo que acreditan el entroncamiento con el mismo; quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el día 4 de septiembre de 1990, proponiéndose como Albacea a la señora AMABELY LARA WONG quien tiene como domicilio el ubicado en calle Morelos 446 de la Zona Centro de esta ciudad de Monclova.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederas una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
NOTARIO PUBLICO No. 4

Publíquese 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA NO. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, COMPARECEN ANTE MI LOS C.C. OLGA LIDIA GARCIA SOTO, JOSE ARTURO GARCIA SOTO, CALUDIA TRINIDAD GARCIA SOTO, SUSANA GARCIA SOTO, MARIA GUADALUPE GARCIA SOTO, CESAR BERNARDINO GARCIA SOTO Y OMAR GARCIA SOTO A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE LOS C.C. **ENRIQUETA SOTO SANDOVAL Y BERNARDINO GARCIA MENCHACA**, LA PRIMERA ACAECIDA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2000 EN LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA Y EL SEGUNDO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA EXHIBIENDOME LAS ACTAS DE DEFUNCION Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICA SU PARENTESCO.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
MUGG630720-RG3
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA NO. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, COMPARECEN ANTE MI LOS C.C. OFELIA GUERRERO CORDOVA CONOCIDA EN LA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA COMO OFILIA GUERRERO CORDOVA, GABRIELA SANDOVAL GUERRERO, JOSE LUIS SANDOVAL GUERRERO, CESAR SANDOVAL GUERRERO Y ROSALVA SANDOVAL GUERRERO A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL C. **FELIPE DE JESUS SANDOVAL GALLEGOS**, ACAECIDO EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2009, EN MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LA ACTA DE DEFUNCION CON LA QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
MUGG630720-RG3
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES **JOSE CRUZ GUARDIOLA LUNA Y MARIA DE LOS ANGELES RIVERA OLVERA, TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DE LOS ANGELES RIVERA OLVEDA**, PROMOVIDO POR LA SEÑORA ZULEMA GUARDIOLA RIVERA, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 10:30 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 10 DE MARZO DE 2020.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. GILBERTO ALDO MUELA MIJARES
NOTARIA PUBLICA NO. 40, MONCLOVA, COAHUILA.

YO, LICENCIADO GILBERTO ALDO MUELA MIJARES TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICO NÚMERO 40 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en la Av. Francisco I. Madero Numero 222-2, Zona Centro, Monclova de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 20 de Diciembre del 2019 compareció ante el suscrito Notario el (la) los **MARTHA ALICIA LINARES DE LA ROSA**, a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Testamentaria** a bienes de el (la) (los) **RAUL RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ** también conocido en la vida Pública y Privada como **RAUL LINARES RODRIGUEZ, JUANITA DE LA**

ROSA MATA también conocida en la vida pública y privada como JUANA DE LA ROSA MATA Y FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ; mismo que compareció en su carácter de Albacea y Única y Universal Heredero(a). Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/285/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila 07 de Enero del 2020

“NOTARIO”

LIC. GILBERTO ALDO MUELA MIJARES
NOTARIO NO. 40

(RÚBRICA)

“LA COMISION”

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

2 y 20 OCT



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **ROSENDO PEREZ CASARIN**, PROMOVIDO POR LA SEÑORA GLORIA CARMEN RAMOS ESQUIVEL, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 14 DE FEBRERO DE 2020.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

2 y 20 OCT



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **PAULA GARCIA BALLESTEROS**, PROMOVIDO POR EL SEÑOR FLORENCIO GARCIA MALDONADO, Y SUS HIJOS MAYRA LILIANA, MYRNA Y JUAN ADOLFO TODOS DE APELLIDOS GARCIA GARCIA, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 03 DE AGOSTO DE 2020.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

2 y 20 OCT

DISTRITO DE SABINAS

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
NOTARIA PUBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el C. JORGE LUIS CEDILLO FLORES, en su carácter de esposo e inicio trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de su esposa la **C. MARIA MAGDALENA GOMEZ TRUJILLO**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (07) SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 08 de Septiembre del 2020
LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
MADR-631208-BK3.

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. JORGE ALBERTO BERMEA GONZALEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 14, SABINAS, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO BERMEA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO (14) CATORCE, en ejercicio en el Distrito Notarial de Sabinas, Coahuila, con despacho ubicado en calle Zaragoza, esquina con Abasolo numero (895) ochocientos noventa y cinco, de la Colonia Del Valle de ésta ciudad, con fundamento en los artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes bienes del señor **ADAN ALONSO ROSAS**, denunciado por los C.C MARTHA ELBA SALAZAR IBARRA, ADAN DAGOBERTO ALONSO SALAZAR, JOSE JAVIER ALONSO SALAZAR y ARSENIO ALFREDO ALONSO SALAZAR; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a herencia a presentarse ante esta Notaria numero (14) catorce, a las (13) trece horas del día (30) treinta de Octubre del presente año, en cumplimiento a lo dispuesto a la fracción II, del artículo 1126 del código de procedimientos civiles en el estado, publíquese el presente por dos veces, de diez en diez días, que se edita en esta ciudad.

SABINAS COAHUILA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
 ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBERTO BERMEA GONZALEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE
((BEGJ-700726-3X9))

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



LIC. JORGE ALBERTO BERMEA GONZALEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 14, SABINAS, COAHUILA

EDICTO

YO, LICENCIADO JORGE ALBERTO BERMEA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14, en ejercicio en el Distrito Notarial de Sabinas, Coahuila, con despacho ubicado en calle Zaragoza, esquina con Abasolo número 895, de la Colonia Del Valle de Sabinas, Coahuila, con fundamento en los artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, hago constar, que con fecha 24 de Septiembre del año 2020, en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de la señora **SOCORRO CISNEROS MARTINEZ**, denunciado por la ciudadanos ELPIDIO, JOSE LUIS, ROSA ISELA y JESUS, de apellidos MALTOS CISNEROS en su calidad de hijos, proponiendo como albacea a ROSA ISELA MALTOS CISNEROS, por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a herencia presentarse ante esta Notaria, habiéndose señalado las 12:00 horas del día 30 de Octubre del 2020 para la Información Testimonial y la junta de herederos. Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la Autora de la Sucesión, se presenten a deducirlos según corresponda.

SABINAS COAHUILA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

LIC. JORGE ALBERTO BERMEA GONZALEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14
((BEGJ-700726-3X9))

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT

DISTRITO DE RIO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
RIO GRANDE, COAHUILA.**
EDICTO
**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: MARÍA DE LA LUZ REGALADO DE LA CRUZ.
EXPEDIENTE No. 513/2020.**

Que mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2020, ocurrió ante este Juzgado María Alma Delia y José Alfredo de apellidos De la Garza Regalado, denunciando el Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **María de la Luz Regalado de la Cruz**, en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta, de la autora de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión, María de la Luz Regalado de la Cruz, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 20 de febrero de 1995, en la Ciudad de Nava, Coahuila, a los 62 años de edad, estado civil viuda, Padres Barbarito Regalado y Severa de la Cruz.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 28 de agosto de 2020.

**La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

**Lic. Víctor Manuel Reyes Caldera.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 13
RIO GRANDE, COAHUILA.**

EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento **Sucesorio testamentario** Extrajudicial a bienes del señor **JOEL SILVA RUIZ** habiéndose presentado **JOEL ALEJANDRO SILVA GUERRERO** a denunciar la sucesión, el ultimo domicilio del de Cujus fue en la calle unidad 1229 de la col. montes de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 06 de julio del 2020

**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS
TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE
DISTRITO DE RÍO GRANDE
MORELOS 504 SUR
PIEDRAS NEGRAS, COAH.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA
NOTARIA PÚBLICA No. 10,
RIO GRANDE, COAHUILA.**

AVISO

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial Acumulado a bienes de los señores **J. REYES MUÑOZ MUÑOZ Y CATALINA MUÑOZ BECERRA**, que otorga la C. **VERÓNICA DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ**, en su carácter de Única y Universal Heredera, Cesionaria y Albacea, con domicilio ubicado en calle Primera No. 101 de la colonia Buenos Aires de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez días en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores del difunto.

Piedras Negras, Coah., a 02 de Septiembre de 2020

**LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIEZ
JIMENEZ 507 ORIENTE ZONA CENTRO
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 13**

EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO DELFINA GUIERREZ MATA** habiéndose presentado **ROGELIO CISNEROS CONTRERAS** a denunciar la sucesión, el ultimo domicilio del de Cujus fue en el número 117 de la calle Melchor Muzquiz de la col Bravo, de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 01 de Febrero del 2020

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS
TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE
DISTRITO DE RÍO GRANDE
MORELOS 504 SUR
PIEDRAS NEGRAS, COAH.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO 1° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
RIO GRANDE, COAHUILA

EDICTO.
EXPEDIENTE NO. 163/2019

EMPLAZAMIENTO A JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha 15 de Febrero de 2019, se tuvo a Rodolfo Guerra López, en su carácter heredero de la sucesión intestamentaria a bienes de Jesús Guadalupe Guerra Castillo y María Concepción López Zendejo por demandando en la vía Ordinario Civil a Jesús Antonio Guerra López y Juan Antonio Guerra López; y por auto de fecha 25 de febrero de 2019, se aclaró que la parte actora también demandaba al licenciado José Manuel Maldonado Wong, en su carácter de titular de la notaría pública número 1 y al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de Piedras Negras, Coahuila; reclamando las siguientes prestaciones:

A.- Se demanda de los C.C. **JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ, JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ** y del C. **LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 1, LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018,** levantada por el mencionado Notario Público y que contiene protocolización de los documentos que integran las secciones de inventario, avalúo y adjudicación del procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de los señores **JESÚS GUADALUPE GUERRA CASTILLO** y **MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ ZENDEJO,** que otorgan los señores **JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ Y JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ, OSTENTANDOSE** con el carácter de Adjudicatarios Y **DEMANDO LA NULIDAD DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS QUE EN ELLA SE CONTIENEN Y LAS ABSTENCIONES DE LAS QUE ADOLECE,** misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, en diversos testimonios para cada una de las propiedades adjudicadas, sacados de su original que obra en el protocolo del Notario Público José Manuel Maldonado Wong, Primer Testimonio inscrito bajo la partida 63956, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019; Segundo Testimonio inscrito bajo la partida 63960, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019, Tercer Testimonio inscrito bajo la partida 63959, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019, Cuarto Testimonio inscrito bajo la partida 63677, libro 637, sección I, de fecha 17 de diciembre del 2018, Quinto Testimonio inscrito bajo la partida 63743, libro 638, sección I, de fecha 18 de diciembre del 2018, Sexto Testimonio inscrito bajo la partida 63678, libro 637, sección I, de fecha 17 de diciembre del 2018, Séptimo Testimonio inscrito bajo la partida 63958, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019 y Octavo Testimonio inscrito bajo la partida 63676, libro 637, sección I, de fecha 17 de diciembre del 2018 y en consecuencia **DEMANDO LA REPOSICIÓN DE LA SUCESIÓN INSTESTAMENTARIA A BIENES DE MIS PADRES JESÚS GUADALUPE GUERRA CASTILLO Y MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ ZENDEJO,** para que quede subsistente en dicha sucesión la declaración de herederos y en atención a que existe controversia en las sucesiones, **DEMANDO QUE SE RESUELVA QUE CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO DE LOS PADRES DEL SUSCRITO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL.**

B.- Se demanda de los C.C. **JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ, JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ,** del C. **LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 1** y del C. **DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD** con residencia en esta ciudad, como consecuencia de la declaración de la inexistencia o nulidad absoluta de la escritura pública mencionada en la prestación anterior y de los actos contenidos en ella, **DEMANDANDO LA NULIDAD DE LOS TESTIMONIOS Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LOS TESTIMONIOS EXPEDIDOS DE DICHA ESCRITURA POR EL NOTARIO PÚBLICO DEMANDADO,** Testimonios que pretenden sirvan de títulos de propiedad a dichos demandados respecto de los bienes que indebida y unilateralmente se adjudicaron a su favor y que como consecuencia de su extensión, se registraron en el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD** de esta ciudad, bajo las partidas que se señalan: Primer Testimonio inscrito bajo la partida 63956, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019; Segundo Testimonio inscrito bajo la partida 63960, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019, Tercer Testimonio inscrito bajo la partida 63959, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019, Cuarto Testimonio inscrito bajo la partida 63677, libro 637, sección I, de fecha 17 de diciembre del 2018, Quinto Testimonio inscrito bajo la partida 63743, libro 638, sección I, de fecha 18 de diciembre del 2018, Sexto Testimonio inscrito bajo la partida 63678, libro 637, sección I, de fecha 17 de diciembre del 2018, Séptimo Testimonio inscrito bajo la partida 63958, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019 y Octavo Testimonio inscrito bajo la partida 63676, libro 637, sección I, de fecha 17 de diciembre del 2018; inscritas en el Registro

Público de la Propiedad de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila y por ende demando el restablecimiento y subsistencia de las partidas existentes antes de la inscripción de las partidas cuya cancelación se demanda y que amparan la propiedad de los bienes correspondientes en favor de los autores de la sucesión o de las sucesiones de nuestros padres: .

C.- Se demanda de los C.C. JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ, JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ y del C. LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO 1 de manera autónoma el que, a sabiendas, por así consignarlo en la escritura pública cuya nulidad demando, EL QUE A SABIENDAS DE QUE EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO SE INICIÓ ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 18 LIC. JESÚS FRANCISCO CHÁVEZ GARCÍA, como reconocen que consta en la escritura pública no. 7 de fecha 14 de enero del 2014, inscrita en el Registro público de la Propiedad de este Distrito Notarial de Río Grande con residencia en esta ciudad, bajo la partida 3436, Libro 35, Sección IV con fecha 28 de febrero del 2014, sustituyeron a aquel notario que inició el procedimiento sucesorio de mis padres sin que exista causa grave, justificada, calificada por la autoridad judicial, como lo confiesan en la escritura pública cuya nulidad se demanda, les demando por ese motivo LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 258 tantas veces mencionada.

D.- Se demanda de los C.C. JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ, JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ y del C. LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO 1 de manera autónoma LA NULIDAD DE LA ESCRITURA 258 DE 31 DE OCTUBRE DE 2018 MENCIONADA, COMO CONSECUENCIA DE QUE EN LA PROPIA ESCRITURA RECONOCEN LOS MENCIONADOS DEMANDADOS QUE LO QUE SE HIZO CONSTAR EN ELLA FUE UNA SIMPLE PROTOCOLIZACIÓN O TRANSCRIPCIÓN DE UN ESCRITO QUE LO IDENTIFICAN COMO SECCIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚO, SIN QUE SE APROBACEN ESTAS OPERACIONES POR LA AUTORIDAD QUE CONOCIÓ DEL JUICIO SUCESORIO Y SOBRE TODO LA PROTOCOLIZACIÓN O TRANSCRIPCIÓN DE UN SUPUESTO ESCRITO DIRIGIDO AL NOTARIO DEMANDADO ÚNICAMENTE POR LOS DEMANDADOS JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ Y JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ, quienes sin decir porque y sin acreditarlo le comunican al notario que son los únicos y universales herederos y le comunican, sin acreditarlo en forma alguna, que supuestamente sus hermanos, incluido el suscrito, que dizque renunciaron a los derechos hereditarios que le corresponden en las sucesiones de nuestro padres (lo que es falso) y le solicitan JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ Y JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ al notario que por su mero dicho y sin acreditar nada al respecto, le solicitan que los bienes que integran el acervo hereditario se les adjudiquen a ellos a JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ Y a JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ y después de transcribir el notario dicha solicitud, dice el referido notario que con base en ello, en la simple solicitud de los dos demandados, procede en su protocolo a transcribir unas cláusulas conforme a las cuales, sin decir porqué, asevera el notario que se adjudica en favor de los demandados los bienes inventariados y el colmo es que el notario en dicha escritura reconoce y asienta que acreditaron los hoy demandados JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ Y JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ el carácter con que comparecen con el testimonio de la escritura número 7 de 14 de enero del 2014 en la cual se contiene la declaración de herederos (el carácter de heredero del suscrito) y nombramiento de albacea, más de ninguna manera se contiene el carácter de únicos y universales herederos de los hoy demandados, razón por la cual se demanda la nulidad de la escritura puesto que en este apartado demandamos de manera autónoma estos actos de los demandados puntualizados en cuanto a que sin que se contenga, como se aprecia en los mismos, manifestación alguna de la voluntad del suscrito al respecto, por la acción unilateral de los demandados se le priva al suscrito de sus derechos, particularmente de sus derechos como heredero declarado en las sucesiones de mis padres, puesto que el acto de privación de mis derechos es inexistente al desprenderse de la escritura pública 258, tantas veces mencionada, que falta la manifestación de la voluntad del suscrito al respecto, puesto que nunca la he manifestado, pero sobre todo porque de dicha escritura se desprende que la única manifestación que se hizo ante el notario fue la de los demandados.

E.- Por el pago de los gastos y costas que con motivo de la sustanciación de este procedimiento llegaren a ocasionarse a la parte demandante.

Por auto de fecha 02 de Junio de 2020, se ordenó emplazar a Jesús Antonio Guerra López, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 veces de 03 en 03 días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado haciéndole saber, que deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado.

Atentamente

Piedras Negras, Coahuila, a 17 de julio de 2020.

**La Secretaria del Juzgado Primero de Primera
Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Graciela Sánchez Martínez.

(RÚBRICA)

29 SEP, 2 y 9 OCT



**JUZGADO 1° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
RIO GRANDE, COAHUILA**

EDICTO.

EXTRACTO DE DEMANDA.

La Ciudadana ANA GABRIELA GARCIA DE LOS SANTOS, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Juicio de **Divorcio**, en contra de **RACHID RAMSES HERNANDEZ RAMIREZ**, dentro del expediente número **445/2019**; y en auto de fecha veintiocho de Agosto del año dos mil veinte, se ordenó emplazar, por medio de EDICTOS a la parte demandada señor RACHID RAMSES HERNANDEZ RAMIREZ, que se publicarán por (03) tres veces, de (03) tres en (03) tres días en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el portal Electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx, en la aplicación "EDICTOS EN LINEA" del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene un término de (30) TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 406 del referido ordenamiento procesal se le hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga de los mismos. Lo anterior, se acuerda de conformidad con el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil aplicado de manera complementaria a la materia familiar de acuerdo al artículo 2, del Código de Procedimientos Familiares

A T E N T A M E N T E "

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.
LICENCIADA JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
RIO GRANDE, COAHUILA**

E D I C T O.

Jesús Gerardo Chapa Zertuche

Domicilio Ignorado.

Juicio de Perdida de la Patria Potestad

Expediente 528/2018.

La señora Erika Gicel Farías Pérez, se presentó ante este Juzgado, demandando a usted el **Juicio de pérdida de la patria potestad**, por auto de fecha 15 de Mayo de 2018, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha 19 de Agosto de 2020, se ordenó emplazar a Usted por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx, en la aplicación de "EDICTOS EN LINEA" del Poder Judicial del Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda de Perdida de la Patria Potestad instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 406 del Código Procesal Civil aplicado de manera complementaria a la materia familiar de conformidad con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Haciéndosele de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga de los mismos.

Atentamente -

"Sufragio Efectivo No Reelección".

Piedras Negras, Coahuila, a 27 de Agosto de 2020.

**La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en
Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Bertha Ivet Segura Limón.

(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT



**JUZGADO 2° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
RIO GRANDE, COAHUILA**

E D I C T O

Juicio Sucesorio Testamentario

A Bienes de Anacleto Ibarra López

Expediente no. 490/2020

Que mediante auto del diecinueve de agosto de dos mil veinte, se tuvo a Francisco Javier Ibarra Hernández, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Belia Hernández Rodríguez, denunciando el juicio **sucesorio testamentario** a bienes de **Anacleto Ibarra López**, en su carácter de hijo pariente consanguíneo en primer grado descendiente en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que Anacleto Ibarra López, era de nacionalidad norteamericana, originario de Eagle Pass, Texas de Estado Unidos de Norte América, quien falleció el nueve de diciembre de dos mil doce, en Eagle Pass, Texas de Estado Unidos de Norteamérica, a los 80 años de edad, estado civil casado, padres Guadalupe Ibarra Chacón y Concepción López. Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

A t e n t a m e n t e.

Sufragio efectivo no reelección.

Piedras Negras, Coahuila, a 23 de septiembre de 2020

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Claudia Azucena Ballesteros Galindo
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



JUZGADO 1° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
RIO GRANDE, COAHUILA

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 426/2020.

El ciudadano **MARCO ANTONIO CASILLAS CARRERA**, se presentó ante este Juzgado demandando en la vía especial al ciudadano OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA, COAHUILA, la **rectificación de su acta de nacimiento**, en la que se asentó como nacionalidad de su padre la de Mexicana, siendo lo correcto nacionalidad NORTEAMERICANA; por auto de fecha 31 de Agosto del año 2020, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, y el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx. en la aplicación “EDICTOS EN LINEA” del Poder Judicial del Estado, y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla cualquiera que tuviera interés y se presente a deducirlo dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación del aviso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

PIEDRAS NEGRAS, COAH. A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

LA C. SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. BERTHA IVET SEGURA LIMON.
(RÚBRICA) 2 OCT

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA.

Edicto:

En los autos del expediente número **00351/2020** relativo al Procedimiento Especial **Presunción de Muerte** promovido por **Ana Luisa y Jesús de apellidos Martínez Rivera** en fecha diez de agosto del año en curso se dispuso la publicación de la solicitud de presunción de muerte durante tres meses, con intervalo de quince días en el en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el Código Procesal Civil ambos de esta entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince, en tal virtud el personal judicial a quien le corresponda la elaboración del edicto y previa gestión del interesado deberá acatar y seguir el procedimiento establecido en el capítulo IV del mencionado acuerdo, pasados cuatro meses de la fecha de la última publicación, si no hubiere noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, se declarará en forma la ausencia, desde luego con las demás prescripciones que prevé el artículo 657 del Código Procesal Civil del Estado.

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 14 de agosto de 2020

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar
del Distrito Judicial de Acuña.

Lic. Álvaro Moreno Carbajal
(RÚBRICA) 1, 15 SEP, 2, 16, 30 OCT y 17 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **68/2020**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE (**DIVORCIO**), PROMOVIDO POR JUAN ALBERTO BECERRA CURA EN CONTRA DE **MARIA GUADALUPE ROJAS GUERRERO**, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO “EDICTOS EN LÍNEA”, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBE DE PRESENTARSE EN UN PLAZO QUE NO DEBERA DE EXCEDER DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, A CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OFRECER CONTRAPROPUESTA Y A Oponer LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER

VALER, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARÍA ADSCRITA AL JUZGADO. DOY FE.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 12 DE MARZO DE 2020.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.

(RÚBRICA) 22, 25 SEP y 2 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA.**

E d i c t o.

Notificación a Gaspar Balderas Jiménez.

En el expediente **00034/2020**, formado con motivo del Juicio **Ordinario Civil** Nulidad Absoluta de Contrato a Plazos con Reserva de Dominio promovido por el Ciudadano Roberto Arrdondo Álvarez en su carácter de apoderado jurídico del señor Zeferino Hernández Tavares en contra de **Gaspar Balderas Jiménez**; en fecha trece de agosto del año en curso se; ordenó emplazarlo a usted Gaspar Balderas Jiménez por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Zócalo de esta ciudad; haciéndosele saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un plazo de treinta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de éste Juzgado.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 19 de agosto de 2020

**El Secretario del Juzgado de Primera Instancia
en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña**

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT



**LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 6, ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO TESTAMENTARIO

El C. LICENCIADO HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio y residente en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 301 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi compareció con fecha 21 de Septiembre del 2020 los señores CHRISTIAN ORLANDO BANDA LOPEZ, MAYRA ALEJANDRA BANDA LOPEZ, MARTHA CECILIA BANDA LOPEZ y LUZ YOLANDA LOPEZ IBARRA A INICIAR LA PRIMERA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU PADRE EL SEÑOR **ROGELIO BANDA GARCIA**, se señalan las 12:00 doce horas del día 19 de Noviembre del 2020, para llevar a cabo en ésta Notaria a mi cargo, la Junta de Herederos determinada por el artículo 1127 y 1126 fracciones II y IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se hace saber y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, en la oficina del Servicio Mexicano y en la oficina del Catastro de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- Paso Ante Mí, Doy Fe.

PUBLÍQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS

Cd. Acuña, Coahuila, a 28 de Septiembre del 2020

LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 6

(RÚBRICA) 2 y 20 OCT



**LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 6, ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO TESTAMENTARIO

El C. LICENCIADO HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio y residente en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 301 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi compareció con fecha 21 de Septiembre del 2020 los señores JOSE ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS, JOSE ANTONIO CAMPOS NARRO y YOLANDA GABRIELA CAMPOS NARRO A INICIAR LA PRIMERA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE LA SEÑORA **ROSARIO YOLANDA NARRO FARIAS**, se señalan las 12:00 doce horas del día 30 de Noviembre del 2020, para llevar a cabo en ésta Notaria a mi cargo, la Junta de Herederos determinada por el artículo 1127 y 1126 fracciones II y IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se hace saber y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus

derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, en la oficina del Servicio Mexicano y en la oficina del Catastro de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- Paso Ante Mí, Doy Fe.

PUBLÍQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS

Cd. Acuña, Coahuila, a 28 de Septiembre del 2020

LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 6

(RÚBRICA)

2 y 20 OCT

DISTRITO TORREÓN

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veinticinco de Febrero de dos mil veinte se radicó un expediente número **89/2020** que corresponde al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **MAURO CISNEROS TALAVERA**, denunciado por **LIBRADA CONCEPCION CISNEROS TALAVERA**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une al de cujus es el de hermana. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 26 de Agosto del 2020

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA

(RÚBRICA)

15 SEP y 2 OCT



JUZGADO 3° DEL RAMO CIVIL TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NUMERO.- 89/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte, se presento la Ciudadana **JOSEFINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, a denunciar el fallecimiento de **JESÚS RODRÍGUEZ PÉREZ**, quien falleció el día 16 de Julio del año 2018, y por reunir los requisitos de ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **90/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES** con un intervalo de **DIEZ DÍAS**, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:00) **DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE (2020) DOS MIL VEINTE**, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.

(RÚBRICA)

15 SEP y 2 OCT



JUZGADO 3° DEL RAMO CIVIL TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NUMERO.- 90/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha **DIECISIETE DE JUNIO Y VEITICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE**, se presento la Ciudadana **VICTORIA GUTIÉRREZ LECHUGA**, a denunciar el fallecimiento de **YAMIL KORT SÁNCHEZ**, quien falleció el día 08 de Mayo del año 2020, y por reunir los

requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número 186/2020, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de cónyuge superviviente e hijos del de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (09) NUEVE DE OCTUBRE DE (2020) DOS MIL VEINTE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO 2° DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O # 0066/2020

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de DANIEL JUAN RUIZ MARABOTO, bajo el expediente número 238/2020, el cual fue denunciado por MARÍA ALMA LILY RIVERA ESQUIVEL, en representación de los menores DRACCO y ROCCO de apellidos RUIZ RIVERA, así como los CC. DANIEL y PAULA de apellidos RUIZ COLORADO y MARÍA DANIELA MARES COBOS, procedimiento donde se dictó un proveído de fecha nueve de julio de dos mil veinte, en el cual se ordenó publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA SEPTIEMBRE 04 DE 2020.
**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, se radicó un expediente número 275/2020, que corresponde al juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de EUGENIO AGUERO UGALDE, denunciado por MARIA GUADALUPE AGUERO CASTILLO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 21 de Agosto de 2020
**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O 76/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte, se presentaron KARINA Y JOSE LUIS de apellidos ACOSTA GARCIA, a denunciar el fallecimiento de JOSE LUIS ACOSTA LUNA, quien falleció el 26 de febrero del 2020, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS ACOSTA LUNA, EXPEDIENTE NUMERO 283/2020 ordenándose integrar

las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que comparece con el carácter de HIJOS del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 25 de Agosto del 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO 3° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO 83/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, se presentaron CAROLINA CASTOR MACIAS y ERICK MAGDALENO CASTOR y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **BENITO MAGDALENO CASTRO** quien falleció el 30 de Diciembre de 2019, bajo el Expediente número **293/2020** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de ESPOSA e HIJO del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 01 de Septiembre de 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO 1° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha tres de agosto de dos mil veinte se presentaron MARGARITA, JOSE FRANCISCO, MARIA LUISA, RAFAEL Y ELVIRA DE APELLIDOS LUNA PEREZ Y ODALYS LIMONES a denunciar el fallecimiento de **LUCIO LUNA LUJAN Y DOLORES PEREZ VALENZUELA**, quienes fallecieron el día 15 de febrero de 2011 y 01 de agosto de 2000 respectivamente, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **295/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con los de cujus es el de hijos y nieta se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 24 de agosto de 2020

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. ILIAN SOLIS GOLLAZ
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO 3° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O NUMERO 86/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil veinte, se presentaron los Ciudadanos, NOELIA ALBA ESCAMILLA, MARIO IVAN Y SARAH VIRIDIANA de apellidos ESCAJEDA ALBA, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del de cujus respectivamente; a denunciar el fallecimiento de **MARIO ALBERTO ESCAJEDA MARTINEZ**, quien falleció el día 15 de Abril del año 2019; y por reunir los requisitos de ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **298/2020** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de cónyuge e hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (20) VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO 1° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte se presentaron ELIZABETH SIFUENTES ARGUMEDO Y PATRICIA IDALIA SIFUENTES ARGUMEDO a denunciar el fallecimiento de **JESUS JACINTO SIFUENTES COMPIAN**, quien falleció el día 09 de diciembre de 2019 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **310/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciante que el lazo que las une con el de cujus es el de acreedoras se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 02 de septiembre de 2020
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO 1° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O
0065/2020**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **J. GUADALUPE GARCÍA GONZÁLEZ y ANITA CÓRDOVA CHAIREZ**, bajo el expediente número **311/2020**, el cual fue denunciado por **ARMANDO, FERNANDO y JUANITA** de apellidos **GARCÍA CÓRDOVA**, procedimiento donde se dictó un proveído de fecha veintiocho de agosto de dos mil

veinte, en el cual se ordenó publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 02 de septiembre de 2020
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO 2° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **314/2020**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE ARMANDO CHAVARRIA MARTINEZ y CLARA GONZALEZ CASTILLO**, el cual fue denunciado por CESAR, MA. ENGRACIA, LETICIA, ARMANDO, TERESA, RAUL, OSCAR, BONIFACIO, ROSA ISELA, CLARA PATRICIA y DANIEL, todos de apellidos CHAVARRIA GONZALEZ, haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron los días 12 de mayo de 1980 y 12 de diciembre de 1993. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS ARMANDO CHAVARRIA MARTINEZ y CLARA GONZALEZ CASTILLO, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 27 DE AGOSTO DE 2020
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, COAHUILA.
LICENCIADO RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO 1° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte se presentaron MA. MARTHA DE LA TORRE HERRERA Y/O MARIA MARTHA DE LA TORRE HERRERA Y/O MARTHA DE LA TORRE HERRERA, MARTHA MARIA Y CLAUDIA PATRICIA HERRERA DE LA TORRE a denunciar el fallecimiento de **JUAN RUBEN HERRERA PEREZ**, quien falleció el día 27 de febrero de 1992 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **321/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que el lazo que las une con el de cujus es el de cónyuge e hijas se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,
 Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 07 de septiembre de 2020
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL
NOTARIA PUBLICA No. 41
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (41) CUARENTA Y UNO, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE

TORREÓN, COAHUILA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS #952, INTERIOR 1 PONIENTE, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, HAGO SABER QUE ANTE MÍ, HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES LUIS TALAVERA VARGAS, JOAQUINA TALAVERA ELIZALDE, MANUEL TALAVERA ELIZALDE Y JOSE LUIS TALAVERA ELIZALDE, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS LEGÍTIMOS, A DENUNCIAR EXTRAJUDICIALMENTE EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE SU FINADA ESPOSA Y MADRE RESPECTIVAMENTE LA SEÑORA **MANUELA ELIZALDE TORRES**, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017, RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020, MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ COMO ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN AL SEÑOR LUIS TALAVERA VARGAS, QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES.

LA PRESENTE PUBLICACIÓN TIENE POR OBJETO LLAMAR AL PROCEDIMIENTO A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA FINADA MANUELA ELIZALDE TORRES, LA CUAL SE REALIZARA (02) DOS VECES EN UN INTERVALO DE (10) DIEZ, EN LA TABLA DE AVISO DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS (1065) MIL SESENTA Y CINCO Y (1127) MIL CIENTO VEINTISIETE) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE JULIO DE 2020

LIC. AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 41

(RÚBRICA)

15 SEP y 2 OCT



LIC. VIRGINIA GARCIA VARA

NOTARIA PUBLICA No. 7

TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

La Licenciada VIRGINIA GARCIA VARA, Titular de la Notaría Pública No. 7 siete para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Ave. Allende 593 Oriente, Colonia Centro en esta ciudad de Torreón, Coahuila, HAGO CONSTAR que con fecha 07 de Septiembre de 2020, se radicó en esta Notaría, la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **ROSA GARCIA OLVERA, también conocida como ROSA MA. GARCIA DE ESCAREÑO**, quien falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 5 de Octubre de 2012, a solicitud de los presuntos herederos, quien fue su esposo, señor FRANCISCO ESCAREÑO RANGEL y su hijo, señor GUSTAVO ESCAREÑO GARCIA. Se propuso como Albacea al señor GUSTAVO ESCAREÑO GARCIA con domicilio en Avenida Laguna de Zempoala 316, Colonia Carmen Romano, Torreón, Coahuila, Código Postal 27276. Se publica el presente edicto para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la difunta, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en la Junta de Herederos, fijándose las 15:00 horas del día 30 de Octubre del año en curso para la celebración de la misma, lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno y en el Portal Electrónico destinado para ello, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1127, Fracc. II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Torreón Coahuila, a 07 de Septiembre de 2020

LIC. VIRGINIA GARCIA VARA

TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 7

(RÚBRICA)

15 SEP y 2 OCT



JUZGADO 1° DE RAMO CIVIL

TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

OFELIA PEREZ DE GALINDO

En los autos del Expediente número **72/2020**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por ROSA MARIA GARCIA FAVELA Y JESUS DANIEL GARCIA FAVELA, en su carácter de Albacea y Heredero respectivamente de la **Sucesión Testamentaria a bienes de JAVIER RAMON GARCIA LOPEZ, en contra de OFELIA PEREZ DE GALINDO**, con fecha DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada OFELIA PEREZ DE GALINDO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA,

A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT**



**JUZGADO 2° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. FÉLIX GALINDO MARTÍNEZ y LÁZARA GÁMEZ DE GALINDO.

Se les hace saber que en autos del expediente número **167/2020**, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en la misma ciudad, se ordenó emplazarlos por medio de edicto, el juicio **ordinario civil**, promovido por la persona moral denominada METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S. A. DE C. V., en contra de **FÉLIX GALINDO MARTÍNEZ y LÁZARA GAMEZ DE GALINDO**, en términos de los proveídos de fechas veintidós de mayo de dos mil veinte, cuatro y nueve de septiembre, ambos del año en curso, edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndole del conocimiento a la demandada en cita, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir a la última publicación que se realice y que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a efecto de comparezcan a dar contestación a la demandada interpuesta en su contra.

Torreón, Coahuila, a 11 de septiembre de 2020

Licenciado Raymundo González De la Paz.

Secretario de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT



**JUZGADO 2° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

**FELIX GALINDO MARTINEZ.
LAZARA GAMEZ DE GALINDO.**

En autos del expediente **168/2020**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V., en contra de **FELIX GALINDO MARTINEZ, LAZARA GAMEZ DE GALINDO y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD**, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, se dictó un auto de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, en el cual, por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de los demandados FELIX GALINDO MARTINEZ y LAZARA GAMEZ DE GALINDO, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinada para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndole del conocimiento a los demandados en cita, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, así como los documentos exhibidos, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO
AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADO RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT**



**JUZGADO 4° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

RESIDENCIAL LA HACIENDA S.A. DE C.V., BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, BANCO AZTECA S.A. y FOMENTO RESIDENCIAL DEL NORTE S.A. DE C.V.

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, promovido por IGLESIA BAUTISTA DUNAMIS DE TORREON, COAHUILA juicio **Ordinario Civil Usucapión** en contra de **RESIDENCIAL LA HACIENDA S.A. DE C.V., BANCA SERFIN S.N.C., BANCO AZTECA S.A. y FOMENTO RESIDENCIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, dentro del expediente número **225/2020**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer los domicilios de los demandados RESIDENCIAL LA HACIENDA S.A. DE C.V., BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO SANTANDER, BANCO AZTECA S.A. y FOMENTO RESIDENCIAL DEL NORTE S.A. DE C.V., se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 08 de Septiembre de 2020

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT



JUZGADO 2° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O 0075/2020

J. MANUEL DE LA ROSA CHÁVEZ

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, compareció el Licenciado RODOLFO PONCE LARES, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V., a demandarlo en la vía **ORDINARIA CIVIL**, al reunir los requisitos de ley, el Juicio se radicó con fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, radicándose con el número de expediente **229/2020**; tomando en consideración que se desconoce su domicilio según constancias que se encuentran agregadas a los autos se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndose de su conocimiento que deberá presentarse ante ésta Autoridad en un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos con la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con calle de los comerciantes, primer piso, de esta ciudad de Torreón, Coahuila.

Torreón Coahuila, SEPTIEMBRE 11 DE 2020

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT



JUZGADO 2° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

TORREÓN RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, compareció el C. JUAN PEDRO DE LOS REYES GUILLEN, a demandarlo en la vía **CIVIL ORDINARIO**, al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó con fecha doce de junio de dos mil dieciocho, con el número de expediente **288/2018**, tomando en consideración que se desconoce su domicilio, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlos a Juicio, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndoles del conocimiento que deberá presentarse ante ésta Autoridad en un término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se realice y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos con la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con calle de los comerciantes, primer piso, de esta ciudad de Torreón, Coahuila.

Torreón Coahuila, 11 de septiembre de 2020

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del Expediente número **461/2019**, Juicio **Ejecutivo Mercantil** promovido por Sandra Cristina Gómez Casio en contra de **Julia Ramírez Moran**, la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las trece horas del treinta de noviembre de dos mil veinte, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en primera almoneda el remate del vehículo embargado en autos, consistente en:

"... vehículo marca Chevrolet, tipo aveo, color gris, cuatro puertas, modelo 2016, con placas de circulación FYG-002-A del Estado de Durango, con número de serie 3G1TA5AF7GL196101."

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL VEHÍCULO LA CANTIDAD DE \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO SALVADOR PADILLA REYNOSO, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
 TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, COAHUILA.**
LICENCIADA CLAUDIA VERONICA GODINEZ SALAZAR.
 (RÚBRICA) 2 y 20 OCT



**JUZGADO 3° DEL RAMO CIVIL
 TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO NUMERO.- 99/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE, se presento la Ciudadana MARIA DEL CONSUELO MOTA MONTELONGO, a denunciar el fallecimiento de **MARGARITA MONTELONGO**, quien falleció el día 19 de Junio del año 2017, y por reunir los requisitos de ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **171/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de hija de la de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE OCTUBRE DE (2020) DOS MIL VEINTE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,
 TORREÓN, COAH., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
 (RÚBRICA) 2 y 20 OCT



**JUZGADO 1° DEL RAMO CIVIL
 TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha primero de septiembre de dos mil veinte se presentó RICARDO ENRIQUE SERNA GARCIA en lo personal y en representación de su menor hijo RICARDO SERNA MUÑOZ, a denunciar el fallecimiento de **LILIANA MUÑOZ VILLAVICENCIO**, quien falleció el día 01 de diciembre de 2016 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **313/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de concubino e hijo se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,
 Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 17 de septiembre de 2020
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA
 (RÚBRICA) 2 y 20 OCT

**JUZGADO 3° DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO
NUMERO # 97/2020**

Ante la Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta misma ciudad, mediante auto de FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, se presento el Ciudadano JOSE SERGIO SEPULVEDA ESTRADA en su carácter de HERMANO de la de cujus, a denunciar el fallecimiento de ANA MARIA JOSEFINA SEPULVEDA ESTRADA, quien falleció el día 22 DE ENERO DEL AÑO 2020 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número 314/2020, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que le une con la de CUJUS, es el de HERMANO, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar públicamente edictos por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE,
TORREÓN, COAH., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT**



**JUZGADO 2° DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO
0083/2020**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN FRANCISCO CÁZARES RÍOS y AURELIA GONZÁLEZ OROZCO, bajo el expediente número 335/2020, el cual fue denunciado por SABINA CÁZARES GONZÁLEZ, procedimiento donde se dictó un proveído de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, en el cual se ordenó publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 21 de septiembre de 2020
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR.
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT**



**JUZGADO 2° DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO
0086/2020**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAUL TOVAR SALAZAR bajo el expediente número 368/2020, el cual fue denunciado por BLANCA ANDREA GARCIA JIMENEZ, procedimiento donde se dictó auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 23 de Septiembre de 2020
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT**

LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 75
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA LAURA PAMELA FLORES VALADEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 75, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ, NÚMERO 1052, ORIENTE, ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECIERON LOS C.C. GRACIELA CABALLERO LUEVANOS Y JESUS ABDIEL GARZA CABALLERO, VIENEN A SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** A BIENES DEL SR. **JESUS GARZA RODRIGUEZ**, EL CUAL TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE HALCONES , NUMERO 211, DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

SEÑALÁNDOSE LAS 16:30 (DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DÍA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, ASÍ MISMO PUBLÍQUESE EDICTOS POR 02 (DOS) VECES CON UN INTERVALO DE 10 (DIEZ) DÍAS EN LOS JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, Y SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS POSIBLES ACREEDORES DEL SR. JESUS GARZA RODRIGUEZ, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1045, 1061 Y 1136 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A FECHA DE SU PRESENTACIÓN

LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 75

(RÚBRICA)

2 y 20 OCT



LIC. JESUS DE LEON TELLO
NOTARIA PÚBLICA No. 34
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado JESUS DE LEON TELLO, Titular de la Notaría Pública número 34, para el Distrito Notarial de Torreón con domicilio en Calle Sertoma número 100, de la Colonia Nueva Los Angeles de Torreón, Coahuila, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 32 de fecha 12 de Agosto del 2020 , han comparecido ante Mí los señores CANDELARIA IBARRA MIRELES, IRMA MORAYMA, RAMIRO, NELLY BERENICE, NORMA AIDEE, todos de apellidos CHAVEZ IBARRA por sus propios derechos y RIGOBERTO, MARIA DEL ROSARIO Y VERONICA GABRIELA CHAVEZ IBARRA, representados por la señora Candelaria Ibarra Mireles, a iniciar el Procedimiento **sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **RAMIRO CHAVEZ ARREOLA** quien falleció en esta ciudad el día 28 de Abril de 2018, sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna, proponiendo como albacea a la señora CANDELARIA IBARRA MIRELES.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. JESUS DE LEON TELLO

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 34

(RÚBRICA)

2 y 20 OCT



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA

"E D I C T O"

En los autos del expediente número **658/2020**, relativo al Juicio Especial de **Rectificación de Acta del Nacimiento**, promovido por **MARIA CRYSTEL FRAGOSO MACHADO** en contra de los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL D E TORREON, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, el C. Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de esta esta Ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en la Pagina del Poder Judicial del Estado y en un lugar visible de la Oficialía Primera y Tercera del Registro Civil de Torreón, Coahuila, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar el acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó que la nacionalidad de su padre FELIPE FRAGOSO JIMENEZ, es nacionalidad MEXICANA, manifestando que la nacionalidad correcta de su padre FELIPE FRAGOSO JIMENEZ, es de nacionalidad NORTEAMERICANA, haciéndole saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto.

TORREÓN, COAHUILA A 21 DE AGOSTO DEL 2020.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GLORIA ANGELICA SOLIS CASTAÑEDA

(RÚBRICA)

2 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta ciudad, se presentó LILIA ARANDA ESQUIVEL, AMADO MENDEZ ARANDA Y VICTOR RAUL MENDEZ ARANDA, a denunciar juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURORA ARANDA ESQUIVEL**, mismo que se radicó bajo el expediente **400/2020**, y en el cual se ordena publicar edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según correspondan, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 02 DE AGOSTO DE 2020

LA C. SECRETARIA
LIC. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó LORENZO SERRANO ESCOBEDO a denunciar **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BRUNO SERRANO MILAN**, mismo que se radicó bajo el expediente número **587/2019**, y en el cual se ordena publicar Edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de la página Oficial del Poder Judicial del Estado.-

San Pedro, Coahuila, a 08 de Noviembre de 2019

LA C. SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY.
LIC. LOURDES DE LA MACARENA MACIAS ROSALES.
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
 SAN PEDRO, COAHUILA**

EDICTO:-

NOTIFICACION.

**C. RICARDO Y CLARA HAYDE DE APELLIDOS SALAZAR AGÜERO
 DOMICILIO IGNORADO.**

En el expediente número **052/2020**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMADO SALAZAR RAMIREZ**, promovido por NANCY LETICIA SALAZAR AGÜERO, obra diligencia de fecha cuatro de septiembre del presente año, en el cual se ordena notificar mediante edictos a los C. C. **RICARDO Y CLARA HAYDE DE APELLIDOS SALAZAR AGÜERO**, haciéndole saber que deben presentarse a este Juzgado a justificar su derecho a la herencia y designar albacea de la presente sucesión dentro de un término de Cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la denuncia y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de las mismas, el cual se manda publicar por Tres Veces de Tres en Tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Región, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil en vigor.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LA C. SECRETARIA.
LIC. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE.
 (RÚBRICA) 22, 25 SEP Y 2 OCT

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parás de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **199/2020**, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA DE LEÓN MÚÑOZ**, denunciado por LORENA, ROXANA, CINTHYA, YADIRA, DRYNA y MILDRED de apellidos BRACHO DE LEÓN, se cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 20 de Agosto de 2020

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente
Licenciada VERONICA DUARTE GARAY.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parás de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **201/2020**, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERNARDO MORALES VILLEGAS**, denunciado por JORGE HERNÁN MORALES SALAZAR, se cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 26 de Agosto de 2020

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente
Licenciada VERONICA DUARTE GARAY.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

JUANA ANAHÍ, CARLA YESSSENIA Y CRISTOBAL DE APELLIDOS SOLIS RAMÍREZ, ROLANDO JESÚS SOLÍS RÍOS Y JUAN SOLÍS ACOSTA, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN**, el cual se radicó bajo el expediente número **182/2020**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el lote del terreno rustico ubicado al lado Sur de la colonia 20 de Noviembre de esta ciudad, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE mide 50.00 metros y colinda con propiedad que es o fue de Jesús Solís Macías; AL SUR mide 50.00 metros y colinda con la propiedad que es o fue de Juan Solís Macías; AL ORIENTE mide 75.00 metros y colinda con propiedad que es o fue de Juan Solís Macías, y AL PONIENTE mide 75.00 metros y colinda con propiedad que es o fue de Juan Solís Macías, dicho inmueble cuenta con una superficie total de 3,750 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas, informándoles que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para recibirse la información testimonial propuesta. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 13 de Agosto de 2020

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY
(RÚBRICA) 2, 16 y 27 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

ANTONIO CÉSAR MEDINA HERNÁNDEZ, JOSÉ CRUZ MEDINA OLIVARES Y JOSÉ JAVIER MEDINA OLIVARES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN**, el cual se radicó bajo el expediente número **183/2020**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el predio denominado Santa Cecilia de esta ciudad, y que tiene una superficie total de 365-00-00 hectáreas y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

LADO		RUMBOS	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				2	2,835,595.3475	208,377.7411
2	1	N 14° 45'25.65" E	2,230.000	1	2,837,751.7894	208,945.7716
1	B	S 55° 38'25.65" W	550.000	B	2,837,441.3780	208,491.7399
B	C	S 14° 45'25.65" W	1,189.720	C	2,836,290.9018	208,188.6918
C	D	N 75° 14'34.35" W	589.070	D	2,836,440.9510	207,619.0527
D	A	N 14° 45'25.65" E	509.280	A	2,836,933.4320	207,748.7776
A	8	S 56° 05'03.51" W	1,400.000	8	2,836,152.2706	206,586.9743
8	7	S 17° 31'19.32" E	988.020	7	2,835,210.0935	206,884.4400
7	6	S 16° 35'14.97" W	588.200	6	2,834,646.3715	206,716.5212
6	5	S 85° 27'02.98" E	538.400	5	2,834,603.6685	207,253.2250
5	4	S 85° 27'02.98" E	950.000	4	2,834,528.3196	208,200.2322
4	3	N 10° 06'25.65" E	919.200	3	2,835,433.2550	208,361.5418
3	2	N 05° 42'25.65" E	162.900	2	2,835,595.3475	208,377.7411
SUPERFICIE = 365-00-00 HAS						

Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas, informándoles que se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para recibirse la información testimonial propuesta. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 13 de agosto de 2020

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY
(RÚBRICA) 2, 16 y 27 OCT**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **212/2020**, relativo al JUICIO **SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE PAULA JUÁREZ MORENO** denunciado por MANUEL DE LA ROSA VALERO, JUANA MARIA, JORGE LUIS, ROSA NELLY Y MANUELA de apellidos DE LA ROSA JUÁREZ, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 03 de Septiembre de 2020

**La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en
Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente
Licenciada VERONICA DUARTE GARAY.
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **220/2020**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Bernardo Sánchez de la Fuente** promovido por Lydia Segovia Ramos por sus propios derechos y en su carácter de apoderada jurídica de Carlos Humberto Sánchez Segovia y en su carácter de Tutriz de Viviana Guadalupe Sánchez Segovia, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico

destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de septiembre de 2020

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **226/2020**, relativo al juicio sucesorio especial **testamentario** a bienes de **Francisca Huerta Sánchez**, promovido por Francisco Díaz Huerta, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 23 de septiembre de 2020

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT**



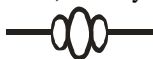
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **227/2020**, relativo al juicio **sucesorio especial intestamentario** a bienes de **Clemente Ramírez García** promovido por Belén Segobia Recendez, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de septiembre de 2020

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **236/2020**, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ IGNACIO ARCINIEGA ESQUIVEL**, denunciado por **THELMA RAQUEL VELEZ GARCÍA**, se cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 22 de Septiembre de 2020

**La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en
Materia Civil y Familiar del Distrito
Judicial de Parras de la Fuente
Licenciada VERONICA DUARTE GARAY.
(RÚBRICA) 2 y 20 OCT**



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcocahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx